



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El régimen simplificado en la ciudad de Loja. Análisis de su impacto en la recaudación e informalidad, año 2009-2015.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Rodríguez Quiñónez, Jesenia Angelina

DIRECTOR: Mogrovejo Armijos, Jair Fabricio, Mg.

LOJA – ECUADOR

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Jair Fabricio Mogrovejo Armijos

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: El régimen simplificado en la ciudad de Loja. Análisis de su impacto en la recaudación e informalidad, año 2009-2015 realizado por Rodríguez Quiñónez Jesenia Angelina, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, febrero 2017

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo Rodríguez Quiñónez Jesenia Angelina declaro ser autora del presente trabajo de titulación: El régimen simplificado en la ciudad de Loja. Análisis de su impacto en la recaudación e informalidad, año 2009-2015, de la titulación de Contabilidad y Auditoría, siendo el Magister Jair Fabricio Mogrovejo Armijos director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autora: Rodríguez Quiñónez Jesenia Angelina

Cédula: 110502934

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación va dedicado a la fuerza de carácter de todas las universitarias que vienen de la provincia y culminan sus estudios, porque no es fácil afrontar toda una lista de peripecias solas; mi identificación con ellas.

AGRADECIMIENTO

Yo no me considero una mujer con suerte, sino bendecida, por esta razón agradezco infinitamente a Dios por ser siempre mi primer pensamiento de las mañanas, a quien le debo mi fuerza de carácter para culminar este y otros proyectos personales, mismos que anudados al apoyo incondicional de mi familia, pude dar por terminado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	1
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I.	9
MARCO TEÓRICO.....	9
1.1. La informalidad	10
1.1.1. Generalidades.....	10
1.1.2. La informalidad en Ecuador.....	13
1.1.3. Principales sectores económicos vulnerables a la informalidad.....	15
1.2. Regímenes Simplificados.....	18
1.2.1. Antecedentes.	18
1.2.2. Regímenes Simplificados a nivel internacional.	20
1.2.3. Regímenes Simplificados a nivel Latinoamericano.....	22
1.2.4. Reseña de países latinoamericanos que implementaron regímenes simplificados de tributación.....	23
1.2.5. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).....	25
1.2.5.1. Antecedentes.	25
1.2.5.2. Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.	26
1.2.5.3. Exclusiones RISE.....	26
1.6.2.3. Categorización o Re categorización.....	27
2.6.2.4. Categorías.....	27
2.6.2.5. Comprobantes de venta.....	28
2.6.2.6. Recategorización de oficio.....	29
2.6.2.7. Exclusión.....	30

2.6.2.8. Sanciones.....	30
CAPÍTULO II.....	32
APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	32
2.1. Diseño metodológico.....	33
2.1.1. Tipo de investigación.....	33
2.1.2. Población y muestra.....	33
2.1.3. Técnicas e instrumentos.....	35
2.2. Causas que originan la informalidad en la ciudad de Loja y evidencia de la efectividad del RISE.....	35
2.2.1. Datos sociodemográficos.....	35
2.2.2. Causas de la informalidad en la ciudad de Loja.....	36
2.2.3. Efectividad del régimen en la ciudad de Loja.....	38
2.3. Impacto del RISE en la recaudación desde su implementación.....	40
2.3.1. Impacto del RISE en la recaudación tributaria.....	40
2.3.2. Motivos que influyen en la recaudación en la ciudad de Loja.....	45
2.4. Nivel de aceptación del régimen en la localidad.....	46
2.4.1. Factores influyentes en la aceptación del régimen.....	47
CONCLUSIONES.....	50
RECOMENDACIONES.....	51
ANEXOS.....	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Países analizados en las experiencias de formalización	14
Tabla 2. Distribución de ramas y grupos del trabajo informal	18
Tabla 3. Porcentaje de participación de las microempresas en cada sector económico.....	19
Tabla 4. Regímenes especiales para pequeños contribuyentes en países de América Latina.....	26
Tabla 5. Cuotas vigentes RISE desde el año 2014 al 2016.....	30
Tabla 6. Montos máximos en comprobantes de venta.....	31
Tabla 7. Resumen de beneficios, condiciones, obligaciones y sanciones.....	33
Tabla 7. Aporte de la recaudación tributaria frente al PGE.....	42
Tabla 8. Aporte del RISE a nivel nacional en la recaudación tributaria (SRI).....	44
Tabla 10. Aporte del RISE a nivel local en la recaudación del RISE a nivel provincial Loja.....	46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Empleo en el sector informal.....	16
Gráfico 2. Evolución del desempleo: total nacional.....	17
Gráfico 3. Diferenciación entre grandes y pequeños contribuyentes.....	23
Gráfico 4. Género.....	38
Gráfico 5. Edad.....	38
Gráfico 6. Estado civil.....	38
Gráfico 7. Nivel de educación.....	38
Gráfico 8. Causas de la informalidad en Loja.....	39
Gráfico 9. Conocimiento de las ventajas del RISE.....	40
Gráfico 10. Contribución del RISE para la inclusión a la formalidad.....	40
Gráfico 11. Motivos de inscripción al régimen.....	41
Gráfico 12. Régimen adecuado para salir de la informalidad.....	41
Gráfico 13. Aporte de la recaudación tributaria en el PGE.....	43
Gráfico 14. Aporte del RISE a nivel nacional en la recaudación tributaria (SRI).....	45
Gráfico 15. Aporte del RISE a nivel local en la recaudación del RISE a nivel provincial Loja.....	46
Gráfico 16. Ingresos mensuales.....	48
Gráfico 17. Cuota por RISE.....	48
Gráfico 18. El RISE facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	49
Gráfico 19. Acceso a los beneficios del Estado.....	49
Gráfico 20. Informalidad o RISE.....	49
Gráfico 21. Beneficiarios del pago de impuestos.....	50
Gráfico 22. Dificultades para pagar impuestos	51
Gráfico 23. Costos para realizar pago de impuestos	51

RESUMEN

El presente proyecto de investigación contiene un análisis sobre la evolución del RISE desde su implementación en el Sistema Tributario Ecuatoriano hasta el año 2015 y el impacto que ocasiona el régimen en la recaudación tributaria e informalidad, con especial atención en la ciudad de Loja. Para ello, se estudian los antecedentes y características de los temas involucrados, luego se procede a identificar las causas que dan origen a la informalidad en la ciudad, comparar y analizar el impacto del RISE en la recaudación y en la informalidad, analizar el nivel de aceptación del régimen en la localidad. Finalmente, se observó que los valores recaudados por RISE en Loja se incrementan cada año, es decir que desde la implementación del régimen aumentó el porcentaje de inscripciones y disminuyó la tasa de informalidad; sin embargo, a través del trabajo de campo realizado a mediados del 2016 se encontró que los contribuyentes están cancelando cuotas más bajas en relación a sus ingresos, es decir, existe una evasión de impuestos del 14% lo cual afecta los niveles de recaudación.

PALABRAS CLAVES: Regímenes Simplificados, Informalidad, Recaudación Tributaria.

ABSTRACT

This research project contains an analysis of the evolution of RISE from its implementation in the Ecuadorian Tax System until 2015 and the impact of the regime on tax collection and informality, with special attention in the city of Loja. In order to do so, we study the antecedents and characteristics of the issues involved, then proceed to identify the causes that give rise to informality in the city, compare and analyze the impact of RISE on collection and informality, analyze the level of Acceptance of the regime in the locality. Finally, it was observed that the values collected by RISE in Loja increase each year, that is to say that since the implementation of the regime, the percentage of registrations has increased and the rate of informality has decreased; However, through fieldwork conducted in mid-2016, it was found that taxpayers are canceling lower quotas in relation to their income, that is, there is a tax evasion of 14%, which affects the collection levels.

KEYWORDS: Simplified tax, Unconventional businesses, Tax Collection

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, desde la implementación del RISE en el año 2008, se han realizado importantes estudios sobre este régimen de incorporación voluntaria que sustituye los pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR) con la finalidad de mejorar la cultura tributaria y disminuir el nivel de informalidad que aqueja al país.

Este proyecto de investigación consiste en realizar un análisis de la evolución del régimen desde su implementación y del impacto generado en la informalidad y en la recaudación tributaria de la ciudad de Loja. El tema analizado se divide en tres capítulos: el primero, contiene el marco teórico donde se analizan todos los aspectos relacionados a la informalidad y los regímenes simplificados; en el capítulo dos, se da respuesta a las causas que originan la informalidad en la ciudad de Loja, el impacto que ha generado la implementación del régimen en la informalidad y la recaudación de tributos. Finalmente en el capítulo tres constan las conclusiones y recomendaciones generales.

La investigación está dirigida como fuente de consulta a los estudiantes que deseen información sobre el impacto que ha generado el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la ciudad de Loja; a los contribuyentes, como una guía para conocer a detalle los beneficios del régimen; a la Administración Tributaria, para analizar políticas públicas que permitan mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Loja; y a la Universidad Técnica Particular de Loja, como fuente de información y consulta para los docentes.

En Ecuador, específicamente en la ciudad de Loja, antes y durante la vigencia del RISE, los comerciantes informales, se manifestaban ante la complejidad existente para la declaración de impuestos; a pesar de los anuncios del Servicio de Rentas Internas (SRI) de facilitar las declaraciones tributarias, los comerciantes lojanos denunciaban que el proceso es complejo y que hace falta capacitación para poder cumplir.ⁱ El RISE fue la respuesta a esas inquietudes; sin embargo es importante una vez transcurridos 9 años saber cuál es el estado actual en la ciudad de Loja.

Basados en el tema del presente proyecto de investigación y en la problemática existente en nuestro país, sobre la lucha para mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes y lograr una disminución en la informalidad, procedemos a plantear algunas preguntas que se pretenden despejar; entre las cuales se destacan las siguientes:

¿Cuál ha sido la efectividad del Régimen simplificado desde su implementación en el Ecuador? ¿Cuánto se ha recaudado en la ciudad de Loja por el Régimen Simplificado? ¿Qué ha pasado en la informalidad?

La respuesta a estas preguntas, anudadas al objetivo general del proyecto: “Realizar un análisis de la evolución del RISE en la ciudad de Loja periodo 2009 - 2015, y el impacto que ha generado en la recaudación de tributos y en la informalidad”, permitirán generar los primeros pasos que permitan abordar el complejo tema de la informalidad al mismo tiempo que van dando respuesta al problema planteado. El alcance del objetivo general, es a través de los objetivos específicos, mismos que buscan identificar las causas que originan la informalidad en la localidad, el impacto del RISE en la recaudación tributaria y analizar el nivel de aceptación del régimen en Loja; finalmente, para dar cumplimiento a estos objetivos se aplicó la metodología de la encuesta, que fue aplicada a 365 contribuyentes RISE de la localidad, dirigida mayoritariamente y en forma masiva a los comerciantes del Mercado Mayorista El Valle.

CAPÍTULO I.
MARCO TEÓRICO

1.1. La informalidad

1.1.1. Generalidades.

Uno de los objetivos de la Administración Tributaria al implementar el RISE fue disminuir o erradicar la informalidad en el Ecuador. La informalidad es un término económico difícil de definir por la razón de que abarca otros fenómenos como desempleo, subempleo, pobreza o desigualdades sociales; que afectan significativamente a la economía de un país; por tal razón se tomará algunas definiciones que nos permitirán sentar las bases de nuestro estudio.

Según la Unión de Trabajadores en la Economía Informal de Iberoamérica [UTREIN] en el primer congreso internacional en Argentina, menciona que desde hace treinta años, la OIT comenzó a incorporar a sus estudios de diagnóstico sobre el mundo laboral el concepto de "sector informal" donde define a la informalidad como:

“Todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que — en la legislación o en la práctica — están insuficientemente cubiertos por sistemas formales o no lo están en absoluto” (párr. 11)

Además la OIT a través de la CIET 15 de 1993 en la “Resolución concerniente a las estadísticas de empleo en el sector informal” (...) aclaró que el concepto de sector informal es distinto al de economía ilegal o economía oculta, ya que las actividades desarrolladas por estas unidades de producción no tienen la intención deliberada de evadir el pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social o infringir las legislaciones laborales u otras. De ahí que se define al sector informal según el párrafo 11 numeral 1 de la Resolución CIET 15, de la siguiente manera:

“La población empleada en el sector informal comprende todas las personas, que durante el periodo de referencia fueron empleadas en al menos una unidad del sector informal, independiente de su estatus en el empleo y de si su ocupación es principal o secundaria”.

A nivel mundial las definiciones sobre informalidad son muy variadas: El Fondo Monetario Internacional define la informalidad como “...las empresas que se encuentran dentro de las siguientes condiciones: aquellas que se encuentren encuadradas dentro de la producción y distribución de bienes prohibidos y aquellas que se escapan a ser gravadas por el tributo,

cuando las actividades no son registradas dentro de las estadísticas oficiales del Ingreso Nacional...”. (International Monetary Fund, 1996)

Con estas definiciones de la informalidad y aclaración del sector informal, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en la presente actualización metodológica, define que: “el sector informal corresponde solo a las empresas de hogares no constituidas en sociedad sin RUC ni RISE”ⁱⁱ.

Por lo tanto en nuestro país las personas que trabajan sin estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) mismo que abarca el Régimen General y Régimen Simplificado, pertenecen al sector informal, además de reunir ciertas características que se detallan más adelante.

Expresa Avilés (2007) que “en las últimas décadas del siglo XX los países en vías de desarrollo, especialmente los de América Latina, han evidenciado una problemática de carácter social y económico que guarda relación con el crecimiento de la denominada economía informal” (p. 65).

El problema de la informalidad abarca otros fenómenos, como lo dijimos en un inicio; y, a nivel agregado, afecta la capacidad del Estado para recaudar impuestos. Un punto significativo dentro de este tema, es el que señala la Dirección General de Impuestos Internos del Gobierno de República Dominicana, donde manifiesta que:

“La informalidad debe considerar entre otros aspectos, *la provisión de los servicios del Sector Público*” (DGII, 2013); por la razón de que, a mayor nivel de informalidad, hay menor número de contribuyentes, lo que conlleva directamente a una disminución en la recaudación tributaria.

De esta forma el Presupuesto General del Estado, mismo que se compone mayoritariamente por recaudaciones tributarias, se ve afectado al momento de proveer los servicios del sector público; teniendo que reducirlos en calidad y cantidad.

Ante esta situación, presentamos la siguiente tabla comparativa tomada de las Notas FORLAC de la Organización Internacional del Trabajo [OIT], que refleja las experiencias de formalización de 10 países Latinoamericanos.

Tabla 9. Países analizados en las experiencias de formalización
(Resultados expresados en variaciones de puntos porcentuales)

Países	Periodo	Resultados
Argentina	2003 - 2012	↓ 14,50 %
Brasil	2002 - 2012	↓ 13,90%
Ecuador	2009 - 2012	↓ 10,80%
Jamaica	2008 - 2012	↓ 3,10%
México	2010 - 2013	↓ 0,70%
Paraguay	2001 - 2011	↓ 5,80%
Perú	2004 - 2012	↓ 6,60%
Colombia	2009 - 2012	↓ 2,30%
República Dominicana	2005 - 2010	↓ 10,70%
Uruguay	2004 - 2012	↓ 15,10%

Fuente: OIT - FORLAC (2014). Notas sobre Formalización: Experiencias recientes de formalización en países de América Latina y el Caribe. Recuperado: 19 de octubre de 2016

Elaboración: Autores notas FORLAC

En la tabla se observa el porcentaje de disminución en la informalidad de cada país dentro de determinados periodos. En el caso de ecuatoriano hasta el 2012, es el cuarto país con mayor disminución de la informalidad en Latinoamérica.

Tanzi (2000) pone de manifiesto que “los pequeños contribuyentes ocasionan grandes problemas a las administraciones tributarias de todo el mundo, pero el impacto es mayor en los países en desarrollo donde es muy alto el nivel de la informalidad”.

Sin embargo, en un principio, se ha visto a la informalidad como un sector marginado, en términos de su posición y su contribución a la economía. En épocas recientes se observa como un sector básico, que contribuye significativamente a la generación de empleos y producto (...) (Charmes, 2000); “a través de la propagación de actividades intensivas en mano de obra, las cuales son en términos generales, no rentables para la mayor parte de las empresas ubicadas en el sector formal” (Serrano, 2011).

En vista del cambio de la perspectiva de la informalidad, el papel de la Administración Tributaria se encamina a fomentar una competencia leal entre formales e informales, logrado a través de la inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC) que las

personas que permanecen en la informalidad no constituyan una desventaja para el sector formal.

1.1.2. La informalidad en Ecuador.

En épocas recientes hubo un cambio de perspectiva frente al fenómeno de la informalidad. En nuestro país se ha convertido en un factor muy importante de la economía porque genera empleo en distintas ramas; por esta razón cada vez es más importante su estudio y análisis profundo que permitan identificar sus causas y buscar la forma de atacarlas para que se constituyan en parte del sector formal en el corto plazo.

Según Serrano (2011) en su análisis de Informalidad en Ecuador, expresa que:

El sector informal surge como resultado de un excedente de mano de obra y la insuficiente creación de empleo. Ante esta necesidad, la gente se ve obligada a buscar soluciones de baja productividad - bajos ingresos y se dedica a producir o vender algo (p.136), esta producción y venta se convierte automáticamente en una actividad económica informal, porque según la definición de la OIT, no estaría recogida por la ley o contemplada en la práctica. Además es lógico que un excedente de mano de obra ante deficientes fuentes de empleo, conlleve directamente a que, incluso, contribuyentes del régimen general opten por incursionar en este sector de informales.

Este autor también menciona que el sector informal es visto por los informales como una salida a su situación de pobreza, claro está, en condiciones vulnerables y precarias; esto aumenta el índice de informalidad pero contribuye a aliviar la pobreza ya que aumenta la tasa de ocupación en los hogares pobres, representando estas actividades su mayor fuente de ingresos.

Finalmente se exponen los indicadores laborales de nuestro interés a septiembre del 2016, publicados por el INEC en nuestro país a través de la ENEMDU:

- ✓ En Ecuador la población total a septiembre de 2016 es de 16'593.827
- ✓ El total de personas con empleo en el país (PEA) es de 8'057.159
- ✓ Del total del PEA, el 44,5% está en condiciones de informalidad, es decir: un total de 3,1 millones trabajan en el sector informal, como se muestra en la imagen.

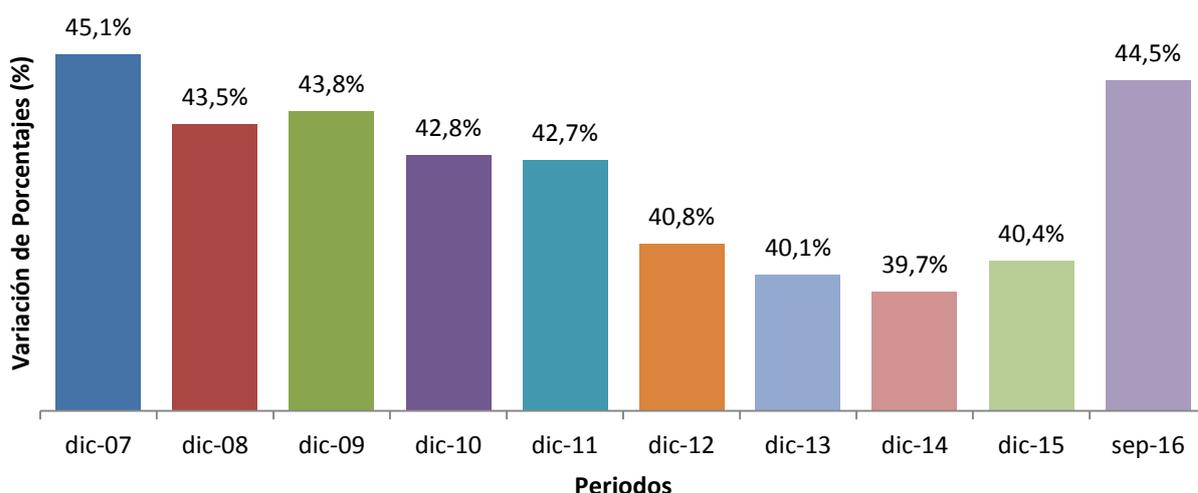


Gráfico 1. Empleo en el sector informal

Fuente: INEC (2016). ENEMDU Indicadores laborales septiembre 2016. Recuperado: 19 de octubre de 2016

Elaboración: Propia

Si comparamos el índice de informalidad a diciembre de 2015 (40,4%) frente a los años 2007, 2008 y 2009 que son antes, durante y después de la vigencia del RISE respectivamente, podemos observar que la implementación del Régimen Simplificado ha cumplido con el objetivo de la Administración Tributaria, que es disminuir el nivel de informalidad presente en nuestro país; además se evidencia que antes de la implementación del Régimen en el año 2007, el porcentaje es más alto que todos los índices de los años siguientes hasta el año 2016.

Sin embargo, el porcentaje actual a septiembre de 2016 no es alentador para el país ya que ha incrementado en 3,9% respecto del mismo periodo del año anterior. Al respecto, se considera al desempleo como un factor muy significativo para medir la informalidad, tan importante que se lo puede considerar como un insumo de este fenómeno; ya que a mayor tasa de desempleo es mayor la tasa de informalidad.

El incremento de la informalidad en este año, es una clara muestra de la necesidad de realizar ajustes que permitan seguir incrementando la tasa de incorporación de contribuyentes al sistema tributario.

En el gráfico siguiente vamos a observar la evolución del desempleo en Ecuador desde el año 2007 al 2016, para analizar el impacto de la incorporación del RISE en la informalidad.

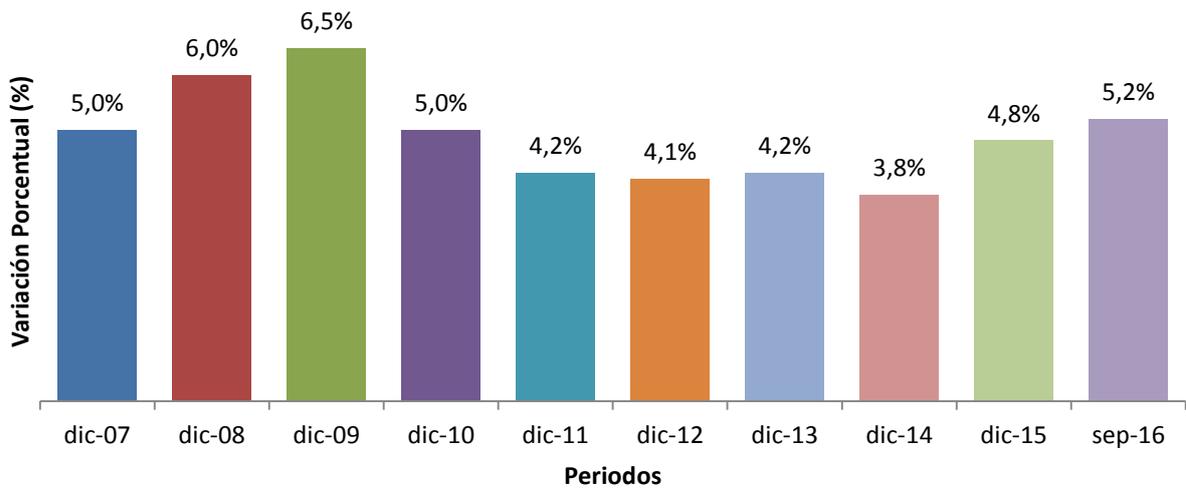


Gráfico 2. Evolución del desempleo: total nacional

Fuente: INEC (2016). ENEMDU Indicadores laborales septiembre 2016. Recuperado: 19 de octubre de 2016

Elaboración: Propia

Antes y durante la vigencia del RISE hasta el año 2009 se observan los mayores porcentajes de desempleo en el país, si lo comparamos con el gráfico anterior en los mismos años 2007, 2008 y 2009 los niveles de trabajo informal son más altos que los años posteriores y a medida que va disminuyendo la tasa de desempleo también disminuyen los porcentajes de trabajo informal; de esta forma se justifica que el incremento en la tasa de desempleo a septiembre del 2016 conlleva directamente a un incremento en la tasa de la informalidad en el mismo periodo. Esta es la razón por la que se considera que el desempleo es un insumo de la informalidad.

Por lo tanto, según el análisis de los gráficos uno y dos se concluye que la incorporación del RISE en Ecuador causa un impacto de máximo beneficio que disminuye cada año el porcentaje de informalidad del país.

1.1.3. Principales sectores económicos vulnerables a la informalidad.

Para introducir los sectores económicos vulnerables, se debe recordar que la informalidad incluye varios aspectos como el incumplimiento en el pago de impuestos por la disminución de contribuyentes, por ende, se limita su capacidad de acceso al crédito; razones que los lleva a concentrarse en actividades de bajo rendimiento. Tales actividades, en su mayoría, se evidencian en espacios públicos determinados, en la imagen siguiente se especifican las ramas y grupos del trabajo informal.

Tabla 10. Distribución de ramas y grupos del trabajo informal

RAMA	GRUPOS	RAMA	GRUPOS
ROPA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bisutería ✓ Deportiva ✓ Formal ✓ Chaquetería 	TEJIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sacos ✓ Chalinas ✓ Gorras ✓ Ruanas
CALZADO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formal ✓ Casual ✓ Deportivo 	FONOGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cassett ✓ Cd ✓ Video
MALATERÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bolsos ✓ Mochilas ✓ Carteras ✓ Maletas 	COMIDAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Jugos ✓ Frutas ✓ Frituras ✓ Típicas
ARTESANÍAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adornos ✓ Cerámica ✓ Pulseras ✓ Collares 	LEGUMBRES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hortalizas y legumbres
GOLOSINAS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Caramelos ✓ Cigarrillos ✓ Enlatados ✓ Bebidas gaseosas ✓ Lácteos 	BARATIJAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relojes ✓ Calculadoras ✓ Paraguas ✓ Gafas ✓ Cinturones ✓ Juguetes ✓ Peluches

Fuente: Serrano (2011). Análisis de informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión. Recuperado: 19 de octubre de 2016

Elaboración: Autor

Estas son generalmente las ramas en las que labora el comerciante informal; y, sin lugar a duda, el sector comercio es el segmento más grande en el que los informales realizan sus actividades económicas, como se muestra en la siguiente tabla tomada de la investigación de Aguirre y Pazmiño, donde su fuente de información fue el Proyecto United States Agency International Development (USAID), el mismo que desarrolló una investigación acerca de las

microempresas en el Ecuador, teniendo como resultado que los principales sectores vulnerables a la informalidad son:

Tabla 11. Porcentaje de participación de las microempresas en cada sector económico

SECTOR	DESCRIPCIÓN
Sector Comercio (55,20%)	Este sector ocupa el segmento más grande en el que los informales realizan sus actividades económicas.
Sector Servicio (25,70%)	En este sector se encuentran más hombres que mujeres, esto se debe a la destreza y fuerza que demandan los servicios que se prestan, así como la utilización de un mayor capital de trabajo.
Sector Producción (19,20%)	Este sector requiere de mucha destreza y de la inversión de una mayor cantidad de capital ya que se requiere del uso de máquinas y de la mano de obra para ejecutar actividades referentes a lo textil, productos de madera, papel y metal, sastrería, bebidas no alcohólicas, químicos, panaderías, pastelerías, construcción, entre otros.

Fuente: Aguirre et al (2011). Estudio comparativo de la evolución del rise en el ecuador y su aporte al presupuesto general del estado durante los años 2008 al 2010. Recuperado: 09 de octubre de 2016

Elaboración: Propia

Estos investigadores argumentan que la informalidad afecta especialmente al sector microempresarial, es decir, a un negocio personal o familiar de un solo dueño, que tiene menos de 10 empleados, con ingresos relativamente bajos.

Finalmente según Avilés (2007) la informalidad crea una distorsión del sistema económico y, se origina principalmente por las características del mercado laboral y la ausencia en la aplicación de normas regulatorias, representa un verdadero problema social para los Gobiernos, contracción de recursos financieros para el Fisco, espacio para la comercialización de productos de origen ilícito, competencia desleal para las empresas formales y un verdadero reto para los gestores de la Administración Tributaria. (p. 62)

Por estas razones, Ecuador conjuntamente con otros países latinoamericanos implementó el Régimen Impositivo Simplificado, que conlleva a una disminución en la informalidad, mejora en el sistema económico y condición de vida del Gobierno.

1.2. Regímenes Simplificados

1.2.1. Antecedentes.

Evidentemente, el problema de la informalidad dió lugar a la implementación de regímenes simplificados en los gobiernos de países latinoamericanos especialmente, con la finalidad de disminuir o erradicar mencionada situación, a través de las Administraciones Tributarias.

Al respecto, González (2006) señala que “en la mayoría de los países de América Latina, la instrumentación de regímenes especiales de tributación para los pequeños contribuyentes, no ha tenido como objeto primordial la recaudación tributaria, sino resolver una problemática de administración tributaria con la finalidad de incorporar a la formalidad a un amplio sector de contribuyentes de escasa significación económica”. (p. 53) Es decir, que los comerciantes informales se incorporen al trabajo formal para fomentar una competencia leal entre contribuyentes, mejorando así la cultura tributaria lo cual conlleva a una mejora en el sistema económico de cada país.

Teniendo claro el objetivo de la implementación de estos regímenes, procedemos a la definición del Régimen para introducir nuestro proyecto de investigación y mejorar la comprensión del lector.

Según Delgado (2015) “Un régimen simplificado es el sistema o mecanismo que permite el establecimiento y la regulación del funcionamiento de alguna cosa. Un régimen impositivo, en este sentido, refiere a la legislación que fija el pago de impuestos en un determinado territorio” (p. 1).

Por lo tanto, los regímenes simplificados son una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado. Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o detallistas; es decir, personas que venden, de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; que deben pagar impuestos sobre las ventas.ⁱⁱⁱ

Los regímenes simplificados considerando el sector al que son aplicados, brindan mucha facilidad para contribuir a la adhesión voluntaria de los pequeños comerciantes al régimen; iniciando por la sustitución del pago de uno o varios impuestos a uno solo y, por un valor

considerablemente bajo respecto de la actividad económica a la que se dedique el contribuyente; lo cual resulta un gran incentivo para este sector.

Corresponde a los regímenes impositivos la siguiente clasificación:

- ✓ Régimen general o común
- ✓ Régimen simplificado

En estos dos regímenes están todos los contribuyentes que poseen características distintas, mismas que determinan a qué régimen se deben incorporar y, se inscriben de acuerdo a los requisitos establecidos por la Administración Tributaria.

Para nuestro proyecto analizaremos sólo el régimen simplificado que está dirigido a pequeños contribuyentes, para ello recordamos lo que nos cita González en su investigación "Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina" donde nos argumenta que son características propias de los pequeños contribuyentes:

- ✓ La cantidad de contribuyentes involucrados,
- ✓ su bajo nivel educativo,
- ✓ su deficiente nivel organizativo,
- ✓ la imposibilidad de imponerle prácticas contables rigurosas, y
- ✓ su tendencia a operar en la economía informal. (p. 4)

Ante la complejidad de sus características, evidentemente desfavorables para la economía de los gobiernos latinoamericanos, las administraciones tributarias se enfrentan a un gran reto, ya que a través de su gestión y control deben asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además, el catastro de pequeños contribuyentes supera por mucho al número de contribuyentes de significancia fiscal, por lo que resulta muy difícil llegar a ellos.

En base a estos antecedentes, podemos concluir que la aplicación de los diferentes Regímenes Simplificados en los países de América Latina dirigidos a pequeños comerciantes, minoristas o detallistas; es básicamente con la finalidad de disminuir el considerable nivel de informalidad que aqueja a cada nación y, a medida que la cultura tributaria se va consolidando se refleje en los sistemas económicos y condiciones de vida de cada Gobierno.

1.2.2. Regímenes Simplificados a nivel internacional.

A nivel internacional la mayoría de los investigadores mencionan como precedente de los Regímenes Simplificados a la doctrina clásica de tributación, que se basa en un sistema originario de Europa, denominado el ortodoxo, conformada por impuestos directos e indirectos. Menciona el investigador González (2009) que dentro de los impuestos directos más comunes se encuentran el impuesto a la renta e impuesto sobre el patrimonio, mientras que como impuestos ortodoxos indirectos tenemos el impuesto al consumo como el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, impuesto al comercio exterior, entre otros. (p. 14)

Al respecto, Vidal (2013) menciona que la aplicación de Regímenes Especiales de Tributación para pequeños contribuyentes, en la década de los setenta ya se consideraba como un problema el tratamiento y administración de los pequeños contribuyentes en varios países; lo evidencian documentos, tales como:

- ✓ En México, 1970, la ponencia de Eduardo Acevedo en la IV Asamblea General del CIAT, con el tema “Tratamiento de los Pequeños Contribuyentes (Caso de México)” en el cual manifiesta la adopción de un sistema de establecimiento de cuotas fijas en función de los ingresos y utilidades estimados para impuesto a las ventas y a la renta para México. (p. 15)
- ✓ En Kingston, Jamaica 1974, la ponencia de Adolfo Atchabahian en la octava asamblea general del CIAT, bajo el tema “Tratamiento y Administración de Pequeños y Grandes Contribuyentes”; en dicho documento se tratan temas clave que dan a la luz el origen de esta tendencia de los países a adoptar regímenes especiales de tributación. (p. 15)
- ✓ En Ghana y Francia, 1963, Una ponencia por parte de I.A. Malik, que recopila experiencias de la implementación de este tipo de sistemas (p. 16)

Con estas ponencias, considerando que el autor se basó en la literatura del siglo pasado, podemos concluir que a nivel internacional en el año 1963 en Ghana y Francia por primera vez se analizan temas sobre la implementación de Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes; y, en 1970, México es el primer país que adopta un sistema para pequeños contribuyentes; luego en 1974 en Kingston, Jamaica, se hace tendencia el adoptar regímenes especiales de tributación en el resto de países.

Por lo tanto este investigador concluye que este sistema no es nuevo ni mucho menos novedoso por la vasta experiencia de otros países; además encuentra una característica común de las administraciones tributarias, misma que consiste en hacer una diferenciación entre grandes y pequeños contribuyentes (...) esta diferenciación, es que los países se encuentran con un universo de contribuyentes cuyo aporte a la recaudación del fisco es insignificante, comparado con lo que significa para la administración tributaria la gestión y control de su cumplimiento; a estos se los denomina comúnmente “pequeños contribuyentes”, mientras que la mayor recaudación se concentra en la minoría de contribuyentes, estos son los denominados “grandes contribuyentes”. (p. 16)

Esta característica que menciona el investigador, la podemos comprender mejor con la imagen siguiente:

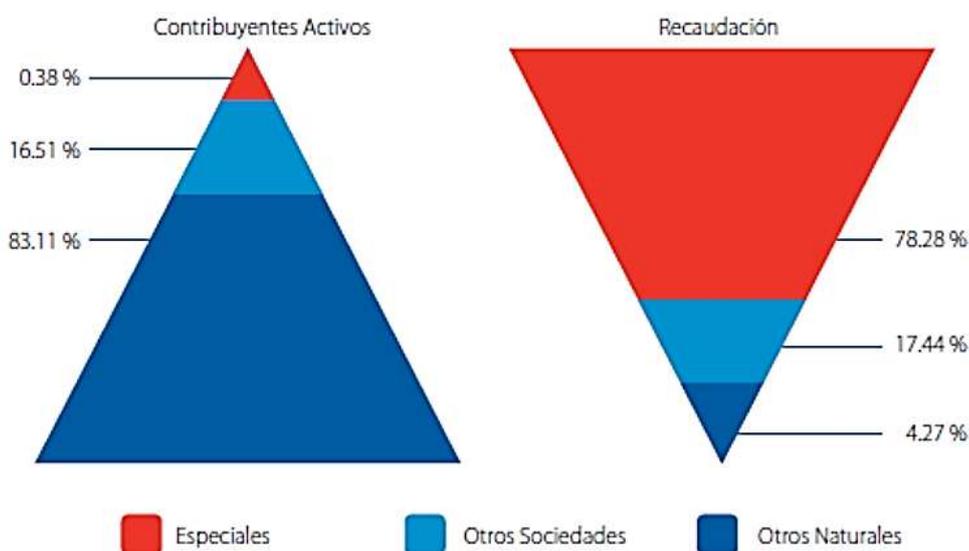


Gráfico 3. Diferenciación entre grandes y pequeños contribuyentes

Fuente: SRI (2016). Base de datos del SRI. Departamento de Planificación y Gestión de Control. Recuperado: 19 de octubre de 2016

Elaboración: Autor corporativo

Este gráfico de autores corporativos del SRI nos demuestra que los pequeños contribuyentes (Otros naturales, 83.11%) constituyen un universo de personas cuyo aporte en la recaudación es insignificante (4,27%). Mientras que la mayor recaudación (78,28%) se concentra en la minoría de contribuyentes (Especiales, 0.38%). Lo cual demuestra que la gran parte de los controles realizados por la Administración Tributaria se concentraron en los contribuyentes más importantes, generándose una ausencia de controles a los segmentos del RISE o personas naturales no obligadas a llevar contabilidad (P.N.N.O.LL.C).

1.2.3. Regímenes Simplificados a nivel Latinoamericano.

Al igual que a nivel internacional, tomamos como referencia la investigación de Vidal (2013), donde relata que los países de América Latina han copiado desde sus inicios el sistema ortodoxo de tributación, pero por numerosas razones adoptaron regímenes especiales de tributación.

“Una de las razones es la elevada evasión, dado principalmente por el notable nivel de informalidad, falta de cultura tributaria, tendencias fraudulentas de los contribuyentes, escasa capacidad operativa para control por parte de las administraciones tributarias y el cuantioso gasto fiscal” (p. 14).

El autor comenta que esto motivó a que los países de América Latina a través de las administraciones tributarias apliquen sistemas complementarios a los habituales, es decir, implementación de regímenes especiales de tributación, los cuales consisten en interesantes innovaciones tributarias, que conllevan a poder captar la renta o el consumo evadido por los contribuyentes en el complejo régimen general, con regímenes que resulten de fácil control y por lo tanto de fácil recaudación.

Además de estas razones que motivaron la implementación de regímenes especiales de tributación, argumenta González (2006) que en la década de los 70, resultaba imposible aplicar el régimen general del IVA a los pequeños contribuyentes, por lo que los principales regímenes simplificados estuvieron dirigidos a sustituir exclusivamente este impuesto. (p. 7)

Al respecto, este investigador manifiesta que en el año de 1997, Brasil fue el primer país latinoamericano que comenzó a aplicar un régimen especial de tributación para pequeños contribuyentes, denominado “SIMPLES”, de ahí surgió una tendencia a incorporar en un solo pago de estos regímenes, la sustitución de varios impuestos y recursos de la seguridad social. Luego en 1998 Argentina siguió esta tendencia, aunque con diferente técnica presuntiva, y con diferentes recursos de la seguridad social sustituidos.

Aclara Pecho (2012) que los Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mismos que fueron adoptados en 14 países de Latinoamérica, sea del tipo monotributo o regímenes simplificados que se aplican únicamente en el marco de los impuestos sobre la Renta o los impuestos sobre el valor Agregado. (p. 1)

Es decir, los 14 países de Latinoamérica adoptaron regímenes simplificados que se aplican únicamente en el marco de los impuestos sobre el IR e IVA, pero también adoptaron regímenes simplificados para pequeños contribuyentes, este tipo de régimen se considera de tipo monotributo¹

Además presenta el detalle de cada uno de los países latinoamericanos que implementaron este tipo de regímenes especiales de tributación, haciendo una diferenciación de regímenes para la Renta, el IVA y de tipo monotributo, como se muestra a continuación:

- ✓ Los países que aplicaron regímenes simplificados únicamente en el marco de los impuestos sobre la Renta son: Chile, Costa Rica, Panamá, Perú y Uruguay.
- ✓ Los países que aplicaron regímenes simplificados únicamente en el marco de los impuestos sobre el IVA son: Chile, Costa Rica, Guatemala, México, Paraguay, Uruguay, Nicaragua y República Dominicana.
- ✓ Finalmente los países que aplicaron regímenes simplificados de tipo monotributo son: Uruguay, Argentina, Brasil, Bolivia, Perú y Ecuador.

1.2.4. Reseña de países latinoamericanos que implementaron regímenes simplificados de tributación.

Para la presente investigación, concierne detallar el cuadro de monotributos latinoamericanos para conocer los impuestos que sustituyen estos regímenes simplificados en cada país (Uruguay, Argentina, Brasil, Bolivia, Perú y Ecuador), su año de vigencia y los parámetros correspondientes.

Sobre las características de los países que aplican monotributos, menciona Avilés (2007) que: la voluntariedad de la adhesión es un aspecto en común que tienen todos los países señalados. Es decir, los contribuyentes pueden optar por inscribirse en el sistema simplificado, así como a renunciar al mismo e incorporarse al régimen general. (p. 74)

¹ Monotributo es la forma simplificada para que los pequeños contribuyentes puedan pagar los impuestos que sustituye el RISE además de aportar a la seguridad social.

Tabla 12. Regímenes especiales para pequeños contribuyentes en países de América Latina

País	Denominación	Año de inicio	Impuestos incluidos en el Régimen	Parámetros restrictivos
ARGENTINA	1) Monotributo y sus regímenes complementarios: a) Monotributo Social (Factores de Desarrollo Local y Economía Social) b) Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente c) Régimen Especial para Trabajadores Asociados a Cooperativas de Trabajo 2) Régimen Simplificado para Trabajadores del Servicio Doméstico.	1998, excepto Servicio Doméstico (2005)	Sustituye a impuestos nacionales (Imp. a las Ganancias e IVA) y a los aportes previsionales. Además incluye un seguro de salud obligatorio	Servicios: facturación anual hasta \$ 72.000 (aprox. USD 24.000), la superficie afectada consumida hasta 10.000 KW. Comercio: facturación anual hasta \$ 144.000 (aprox. USD 48.000), la superficie afectada consumida hasta 20.000 KW, y el valor unitario máximo de venta al público de cosas, No pueden tener más de tres establecimientos o unidades de explotación.
BOLIVIA	1) Régimen Tributario Simplificado (RTS) 2) Sistema Tributario Integrado (STI) 3) Régimen Agropecuario Unificado (RAU)	1) 1997 2) 1996 3) 1996	Sustituyen el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones. El STI y el RAU también sustituyen el Régimen Complementario del IVA.	Deben tener ingresos anuales hasta Bs 136.000 (aprox. USD 17.000). El precio unitario d Bs 640 (USD 80), comerciantes minoristas (USD 60) y vivanderos (USD 18). El capital (aprox. USD 4.600).
BRASIL	1) Régimen Especial Unificado de Recaudación de Tributos y Contribuciones sobre las Micro y Pequeñas Empresas (SIMPLES Nacional) 2) Régimen Especial para Micro emprendedores Individuales (SIMEI)	1) 2007 2) 2009	1) sustituye dos impuestos federales (IRPJ, IPI), el impuesto estadual ICMS, el impuesto municipal ISS y las contribuciones a la Seguridad Social (PIS/PASEP, COFINS, CSLL y CPP). 2) sustituye la contribución personal a la Seguridad Social, el ICMS y el ISS.	Las empresas, personas jurídicas, que tengan en el año calendario ingresos brutos igual (aprox. USD 102.938). b) pequeña empresa: R\$ 2.400.000 (aprox. USD 1.029.380). Están sociedades de capital.
PERÚ	1) Régimen Único Simplificado (RUS) y 2) Régimen Especial de Renta (RER).	2004	El RUS sustituye al Impuesto General a las Ventas, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto de Promoción Municipal; el RER sustituye sólo al impuesto sobre la Renta	Los que tengan rentas empresariales (rentas de 3° categoría del impuesto sobre la renta) y S/. 80.000 nuevos soles (aprox. USD 23.300) en un cuatrimestre calendario. Personal que no supere 5 personas por turno, 6) el monto de las adquisiciones en un cuatrimestre calen S/. 80.000 y 6.2: Servicios u oficinas: S/. 40.000 (USD aprox. 11.600), 7).
URUGUAY	1) Monotributo 2) Monotributo Social MIDES 3) Régimen de IVA Mínimo para la Pequeña Empresa (reemplazó al Impuesto a la Pequeña Empresa, el cual estuvo vigente desde 1991 hasta 2007)	1) 2007 2) 2012 3) 2007	1) El Monotributo sustituye a todos los impuestos nacionales vigentes con excepción de los que gravan la importación más los aportes previsionales al Banco de Previsión Social. Brinda opción a un seguro de salud optativo. 2) Idem al Monotributo. 3) Sustituye al IVA y las contribuciones previsionales, estando exentos del Impuesto a la Renta de Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto al Patrimonio Empresarial.	Microempresa y pequeña empresa deben tener ingresos menores a \$ 430.000 anuales (U\$ activos menores a U\$S 20.000 a fecha de cierre de ejercicio, 2) hasta tres empleados, y 3) h la pequeña empresa debe tener: hasta 4 personas incluido el titular.

Fuente: OIT - FORLAC (2014). Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay. Y Avilés (2007). Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador. Recuperado: 29 de octubre de 2016

Elaboración: Autores notas FORLAC sobre la base de González et al. (2009), Pecho (2012) y Avilés (2007)

Ecuador también es uno de los países latinoamericanos que aplica monotributos, este régimen se conoce como RISE, por lo que entramos en detalle desde su implementación en la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno (LORTI) hasta sus recientes reformas tributarias.

1.2.5. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

1.2.5.1. Antecedentes.

Nuestro país al igual que los cinco países latinoamericanos que implementaron regímenes de tipo monotributo, implementó un régimen denominado Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que lo administra el Servicio de Rentas Internas (SRI) entidad encargada de la recaudación tributaria. Se lo aplica con la misma finalidad de disminuir el notable índice de informalidad, a través de facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

La Ley establece que el RISE es el Título agregado por artículo 141 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007 LORTI (2015); y, entra en vigencia a nivel nacional el 01 de agosto del 2008.

En la página oficial del SRI se define al RISE como: “un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país”

El claro objetivo de este régimen conlleva a un aumento de la base de contribuyentes por su simplicidad y facilidad en el pago de impuestos, generando una recaudación tributaria que contribuye ventajosamente al Presupuesto General del Estado (PGE); y, de esta forma se beneficie el pueblo ecuatoriano; adquiriendo una cultura tributaria necesaria para disminuir el nivel de informalidad presente en el país. Lo que convierte en importantes a los estudios realizados sobre el impacto que ha generado este régimen frente a la informalidad y recaudación, y cómo ha sido su evolución desde su vigencia hasta la actualidad.

Seguidamente, presentamos los artículos más relevantes sobre el RISE, mismos que constan en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (LORTI), incluídas las reformas de cada artículo, a la fecha 28 de diciembre de 2015.

1.2.5.2. Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado.

Según el artículo 97.2 de la LORTI reformada en diciembre del año 2015, las condiciones para las personas que deseen acogerse al régimen son las siguientes:

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, con ingresos anuales que no superen (USD \$ 60.000) con una base de hasta 10 empleados.
- b) Para quienes trabajan en relación de dependencia, el monto de sus ingresos no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), para cada año, en el 2016 corresponde a 11.170 USD SRI (2016).
- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

1.2.5.3. Exclusiones RISE.

Según el artículo 97.3 de la LORTI no podrán acogerse al Régimen Simplificado las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- 1) De agenciamiento de Bolsa.
- 2) De propaganda y publicidad.
- 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros.
- 4) De organización de espectáculos públicos.
- 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario.
- 6) De agentes de aduana.
- 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8) De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley.
- 9) De comercialización y distribución de combustibles.

- 10) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI.
- 11) De casinos, bingos y salas de juego.
- 12) De corretaje de bienes raíces.
- 13) De comisionistas.
- 14) De arriendo de bienes inmuebles; y, Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica.
- 15) De alquiler de bienes muebles.
- 16) De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 de esta Ley.

El artículo 97.3 Exclusiones, fue reformado el 23 de diciembre del 2009 y su numeral 16) se agregó el 24 de noviembre del 2011.

1.6.2.3. Categorización o Re categorización.

Según el artículo 97.5 la LORTI explica que los contribuyentes del RISE, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que le corresponda, según:

- a) Su actividad económica.
- b) Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción.
- c) Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos.
- d) Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos.
- e) Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

2.6.2.4. Categorías.

Respecto de las categorías, expone la LORTI en su artículo 97.6 que de acuerdo con los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría

de ingresos y la actividad del contribuyente, el RISE contempla siete (7) categorías de pago, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 13. Cuotas vigentes RISE desde el año 2014 al 2016

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
No	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.3
2	Servicios	3	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.6
3	Manufactura	1	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.4
4	Construcción	3	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.2
5	Hoteles y Restaurantes	6	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.2
6	Transporte	1	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.6
7	Agrícolas	1	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.8
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

Fuente: SRI (2016). Tablas cuotas RISE vigente 2014-2016. Recuperado: 30 de octubre de 2016.

Elaboración: Autor corporativo

Las tablas de las cuotas para contribuyentes RISE se reformaron por última vez el 30 de julio del 2008 y están vigentes hasta el presente año, al respecto, indica la LORTI que las tablas precedentes serán actualizadas cada tres años por el SRI, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el INEC al mes de noviembre del último año, cuando la variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y registrarán a partir del 1 de enero del siguiente año.

Un punto importante que se debe considerar respecto de las cuotas que cancelan los contribuyentes, es que, quienes tengan ingresos anuales inferiores al límite de su categoría, deben pagar el mismo valor que los contribuyentes con ingresos mayores o iguales al límite. Por lo tanto, se podría considerar este caso como una de las razones de la adhesión voluntaria al régimen.

2.6.2.5. Comprobantes de venta.

Señala la LORTI en el artículo 97.9 que los contribuyentes inscritos en el RISE, únicamente emiten notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA. Estos comprobantes no dan derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios. Además los contribuyentes RISE no tienen derecho a crédito

tributario en ningún caso por lo que no están obligados a llevar contabilidad y no hacen declaraciones de IVA e IR.

En esta parte es importante también conocer cuáles son los montos máximos en comprobantes de venta RISE que deben considerar los contribuyentes del régimen simplificado.

Tabla 14. Montos máximos en comprobantes de venta

MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE							
ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CAT. 1	CAT. 2	CAT. 3	CAT. 4	CAT. 5	CAT. 6	CAT. 7
	DE 0 A 5.000	DE 5.001 A 10.000	DE 10.001 A 20.000	DE 20.001 A 30.000	DE 30.001 A 40.000	DE 40.001 A 50.000	DE 50.001 A 60.000
Comercio	150	150	200	200	200	300	300
Hoteles y Restaurantes	150	150	200	200	200	250	250
Servicio	250	250	350	350	350	500	500
Manufactura	250	250	350	350	350	500	500
Transporte	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
Construcción	600	600	800	800	800	1,200	1,200
Agrícolas	500	500	700	700	700	1,100	1,100
Minas y Canteras	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: SRI (2016). Montos máximos en comprobantes de venta RISE. Recuperado: 02 de noviembre de 2016

Elaboración: autor corporativo

2.6.2.6. Recategorización de oficio.

En este apartado la LORTI en el artículo 97.11 considera tres motivos por los cuales el SRI modificará de oficio, la ubicación de los sujetos pasivos del Régimen Simplificado, cuando se establezca que:

- a) Sus ingresos brutos o sus adquisiciones de bienes o servicios en el año anterior exceden del límite superior de la categoría en la que esté ubicado.
- b) El valor de depósitos o inversiones, de las adquisiciones de mercaderías o insumos para la comercialización o producción de bienes o servicios, de bienes muebles o inmuebles, haga presumir que el nivel de ingresos del contribuyente no corresponde con el de la categoría en la que se encuentra ubicado.

- c) La actividad económica ejercida por el contribuyente, sea diferente con la actividad declarada en el RUC.

2.6.2.7. Exclusión.

Sobre las exclusiones la LORTI señala en el artículo 97.12 que el SRI excluirá de este Régimen a los contribuyentes, cuando:

- 1) Sus ingresos acumulados en el año anterior, superen los sesenta mil (US\$ 60.000) dólares.
- 2) Sus adquisiciones durante el año anterior exceda de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares. (no aplica a los contribuyentes que inician actividades, durante el primer año de operaciones).
- 3) Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al Régimen Simplificado.
- 4) Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas.
- 5) Por muerte o inactividad del contribuyente.

2.6.2.8. Sanciones.

Finalmente, el artículo 97.14 en las sanciones, la LORTI expone que son causales adicionales de clausura de un establecimiento por un plazo de siete días, aplicables a los contribuyentes sujetos al RISE, las siguientes:

- 1) No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.
- 2) Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas.
- 3) Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen.
- 4) No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el SRI.

En base a estos artículos el SRI resumen los siguientes puntos a considerar:

Tabla 15. Resumen de Beneficios, Condiciones, Obligaciones y Sanciones

¿Qué beneficios ofrece el RISE?	¿Cuáles son las condiciones y requisitos que debe cumplir una persona que quiera acogerse al RISE?
<ul style="list-style-type: none"> ✓ No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos. ✓ Se evita que le hagan retenciones de impuestos. ✓ Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta. ✓ No tendrá obligación de llevar contabilidad. ✓ Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, ud. podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones: ✓ Ser persona natural. ✓ No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año. ✓ No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. ✓ No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años. ✓ Requisitos: ✓ Documentos personales y planilla de luz o agua actualizada.
¿Cuáles son las obligaciones de un contribuyente inscrito en el RISE?	¿Cuáles son las sanciones por no pago de cuotas?
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año. ✓ Emitir los comprobantes de venta autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No paga 3 cuotas es clausurado. ✓ No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de un 24 meses. ✓ Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE es decir: <ul style="list-style-type: none"> - Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta. - No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos. - Deberá llevar contabilidad en caso necesario. - Deberán emitir facturas con datos informativos sobres clientes completos además de notas de venta.

Fuente: SRI (2016). Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. Información de interés. Recuperado: 03 de noviembre de 2016

Elaboración: propia

CAPÍTULO II.

APLICACIÓN Y RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

2.1. Diseño metodológico

2.1.1. Tipo de investigación.

El presente proyecto realiza una investigación exploratoria; debido a que el tema de análisis sobre el RISE y su impacto en la recaudación e informalidad, es poco estudiado en la ciudad de Loja, por lo que los resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto. Se usó para este fin técnicas de observación, revisión documental y encuestas aplicadas a pequeños contribuyentes de la localidad.

Este trabajo se basó en la metodología aplicada por los autores Aguirre & Pazmiño (2011) y Montesdeoca & Espinoza (2015) quienes elaboraron proyectos referentes al tema actual, realizados en forma longitudinal, debido a que se comparó la forma en como el RISE ha evolucionado en el país en los años 2008 al 2010; las técnicas aplicadas fueron las entrevistas personales y encuestas dirigidas a una muestra de pequeños contribuyentes que se determinó por la aplicación de una fórmula estadística de uso común en estudios investigativos, cuya población la constituyó la base de datos de contribuyentes del SRI.

Mencionadas técnicas y metodologías sirvieron para guiar el presente, mismo que detallo a continuación para conocer el origen de la población y muestra, técnicas e instrumentos a los que se incurre para dar respuesta a los objetivos específicos.

2.1.2. Población y muestra.

Para este trabajo se toma como población a los contribuyentes activos que se encuentran bajo el Régimen Impositivo Simplificado en la ciudad de Loja; la población se obtiene del catastro de contribuyentes que reposa en las oficinas del SRI de Loja, además se utiliza los datos de información pública del Presupuesto General del Estado publicados por el Ministerio de Finanzas del Ecuador, los datos estadísticos del INEC específicamente del ENEMDU con respecto a los niveles de informalidad y, los datos de los informes de recaudación que publica el SRI en su página oficial.

Para determinar la muestra, se usa el catastro de contribuyentes que nos brinda el SRI de la provincia de Loja, el cual consta de un total de 155.500 contribuyentes; luego se aplica filtros para hacer uso únicamente de los contribuyentes activos del RISE en la ciudad de Loja obteniendo como resultado 7.160 contribuyentes que sería el tamaño de la población,

resultante indispensable para aplicar la fórmula estadística que arroje la muestra, a quienes se dirige las encuestas que forman parte de las técnicas de la investigación.

La fórmula utilizada para determinar el tamaño de la muestra es a través de (Suárez, 2012: 139), misma que brindará una mayor precisión estadística además de ser la más utilizada en este tipo de investigaciones²:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(N - 1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)} = \text{muestra}$$

En donde:

N= tamaño de la población

Z= punto tipificado en función de la confianza

p= proporción de aceptación

q= proporción de no aceptación

e= error máximo permisible

N=	7.160	contribuyentes activos RISE 2014
Z=	1,96	95 % del nivel de confianza
p=	0,5	nivel de aceptación de RISE
q=	0,5	nivel de no aceptación RISE
e=	5,00%	error probable

$$n = \frac{7160(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(7160 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n=	6876,464
	18,8579

n=	364,65 ≈ 365
----	--------------

Aplicada la fórmula se obtiene un total de 365 encuestas que se dirigen a los contribuyentes RISE de la ciudad de Loja.

² Tomado de la base de datos proporcionada por el SRI de la provincia de Loja, donde la población es de 155.500 contribuyentes; luego al aplicar filtros se obtiene únicamente los contribuyentes activos del RISE de la ciudad de Loja, obteniendo como resultado 7.160 contribuyentes que pertenecen a la población final para obtener la muestra.

2.1.3. Técnicas e instrumentos.

El proyecto de investigación está orientado a obtener información o datos a través de estas técnicas:

- ✓ Observación.- en esta técnica seleccionamos aquello que queremos analizar para poder describir y explicar datos adecuados y fiables.
- ✓ Encuestas (cuestionario).- nos brinda la información de interés para responder a los objetivos específicos del proyecto.
- ✓ Revisión documental.- nos permite disponer de información que nos confirme o haga dudar de lo que el grupo encuestado ha mencionado.

Finalmente, se detalla el proceso realizado para la aplicación de las encuestas dirigidas a los contribuyentes RISE de la ciudad de Loja, mayoritariamente a los contribuyentes del Mercado Mayorista de la parroquia El Valle.

Primero, iniciamos con la elaboración previa de una encuesta piloto (anexo 1), se aplicó a 10 contribuyentes RISE de la ciudad de Loja, misma que consta de 34 preguntas y nos permitió conocer con claridad que preguntas dirigir a la muestra de 365 contribuyentes y elaborar la encuesta final (anexo 2), la cual contuvo 29 preguntas que fueron manejadas con total reserva y sirvieron para fines estadísticos.

2.2. Causas que originan la informalidad en la ciudad de Loja y evidencia de la efectividad del RISE

Para dar respuesta al primer objetivo del presente proyecto de investigación, que es identificar las causas de la informalidad y evidenciar la efectividad del RISE en la ciudad Loja, es necesario empezar detallando los resultados sociodemográficos de las encuestas aplicadas a los contribuyentes RISE.

2.2.1. Datos sociodemográficos.

Los datos sociodemográficos juegan un papel muy importante no solo en las causas que originan la informalidad, sino en toda la problemática de nuestra investigación, por lo que se muestran los siguientes gráficos:

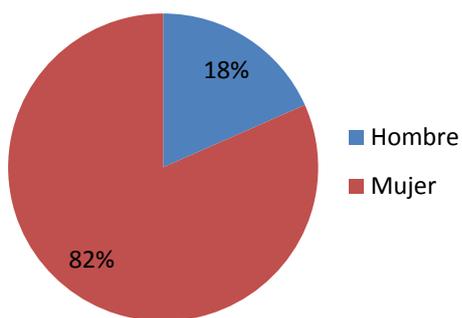


Gráfico 4. Género

Elaboración: Propia

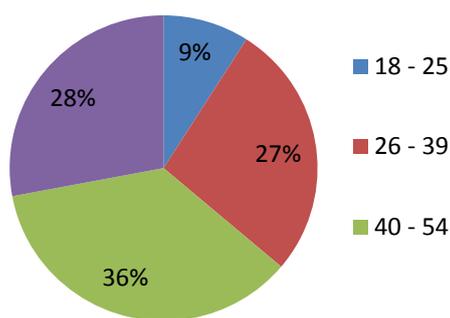


Gráfico 5. Edad

Elaboración: Propia

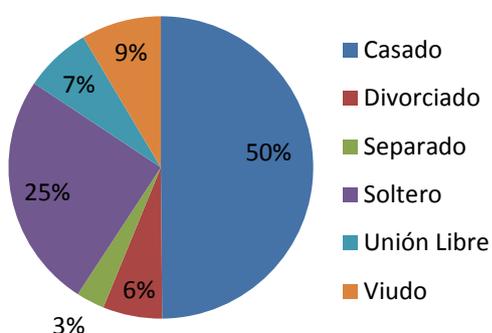


Gráfico 6. Estado civil

Elaboración: Propia

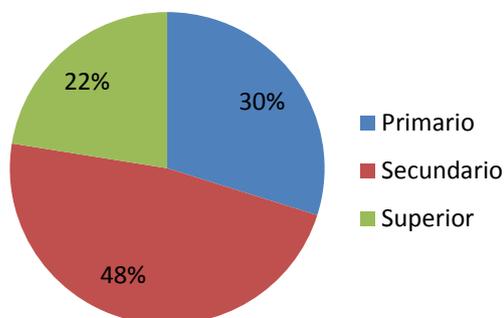


Gráfico 7. Nivel de educación

Elaboración: Propia

Los resultados sociodemográficos encontrados demuestran que la mayor parte de contribuyentes RISE que ejercen las distintas actividades económicas en la ciudad de Loja, son mujeres entre 40-54 años de edad, en su mayoría casadas y con un nivel de educación secundario.

Esta información es relevante para anudar a las causas de la informalidad que se muestran a continuación.

2.2.2. Causas de la informalidad en la ciudad de Loja.

Para dar respuesta a las causas que originan la informalidad en la ciudad de Loja, se inicia con el gráfico siguiente, mismo que responde de forma directa a este problema y; además, se complementa el análisis con los resultados sociodemográficos anteriores.

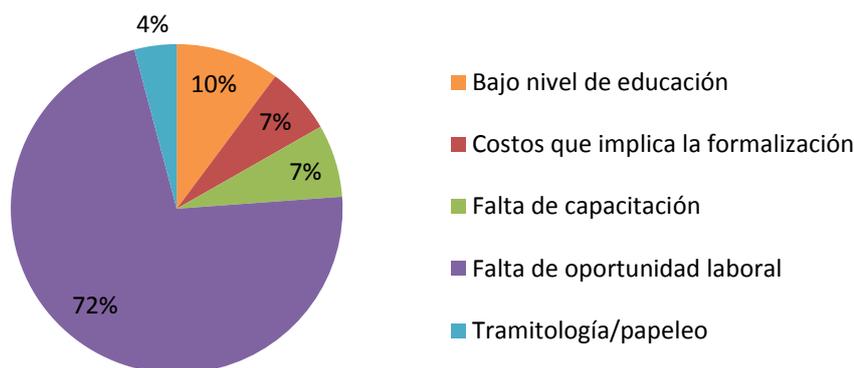


Gráfico 8. Causas de la informalidad en Loja

Elaboración: propia

Análisis: Los resultados del trabajo de campo demuestran que la falta de oportunidad laboral, misma que ocupa el 72% del total, es vista por los contribuyentes como la principal causa que origina la informalidad en la ciudad de Loja, seguida por un bajo nivel de educación, con un 10%.

Al anudar los datos sociodemográficos, se denota una realidad evidente en nuestro país, ya que la falta de oportunidad laboral también viene dada entre otras razones por el bajo nivel de educación; y en la ciudad de Loja la mayoría de contribuyentes RISE oscilan entre 40 y 54 años de edad, son casados y llegan hasta un nivel de educación secundario, lo cual, limita sus fuentes de trabajo.

Otro resultado considerable para que persista la informalidad en la localidad, es el tema de las ventajas que ofrece el RISE, ya que el 78% del total no las conoce.

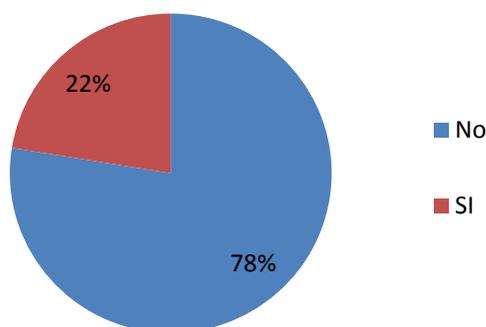


Gráfico 9. Conocimiento de las ventajas del RISE

Elaboración: propia

Análisis: El desconocimiento de un 78% por parte de los contribuyentes sobre las ventajas que ofrece el RISE, es también una causa de la informalidad; ya que estas ventajas incentivan a que los pequeños comerciantes se incluyan al trabajo formal y de esta forma se fomente una competencia leal entre trabajadores; esto, por la razón de que, un gran porcentaje de contribuyentes RISE ejecutan actividades económicas de comercio y tal actividad es la que más realizan los informales; por este motivo los contribuyentes deberían tener total conocimiento sobre las ventajas que ofrece el régimen y así puedan corroborar para que se formalice la actividad económica de los minoristas.

Si se revierten los porcentajes; es decir, si el 78% de los contribuyentes conocieran las ventajas que ofrece el RISE ayudarían a fomentar la inscripción de los informales al régimen, lo que conlleva directamente a la disminución de la informalidad y mejora en la cultura tributaria en la ciudad de Loja.

2.2.3. Efectividad del régimen en la ciudad de Loja.

Es trascendental el siguiente gráfico para el análisis de dicha efectividad:

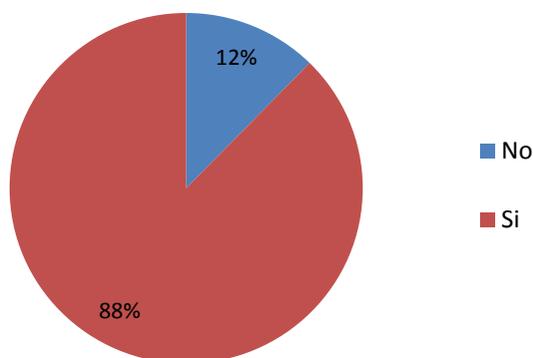


Gráfico 10. Contribución del RISE para la inclusión a la formalidad

Elaboración: propia

Análisis: los 365 contribuyentes encuestados, el 86% considera que el RISE si contribuye para que los informales se incluyan al trabajo formal. Por lo tanto, se evidencia la efectividad del RISE en la ciudad de Loja, es decir, se cumple el objetivo para el que fue creado el régimen, ya que gran parte de contribuyentes indica que el RISE es el medio para disminuir la informalidad a través de la inscripción.

Por lo tanto, los motivos que inducen a los contribuyentes a inscribirse en el régimen simplificado son los siguientes:

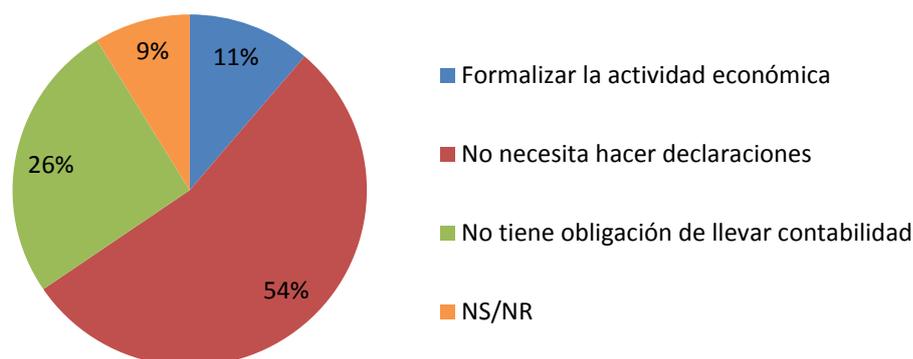


Gráfico 11. Motivos de inscripción al régimen

Elaboración: propia

Análisis: El 54% de los encuestados considera que los motivos principales para la inscripción al régimen es que no necesitan hacer declaraciones de impuestos, seguido por la razón de que no tienen la obligación de llevar contabilidad; estas dos razones primordialmente, son las que motivan a este tipo de contribuyentes a la inscripción voluntaria. Además por todos los motivos que se muestran, en orden de predominio, los contribuyentes mencionan que el RISE es el régimen más adecuado para salir de la informalidad, como se muestra en la gráfica siguiente:

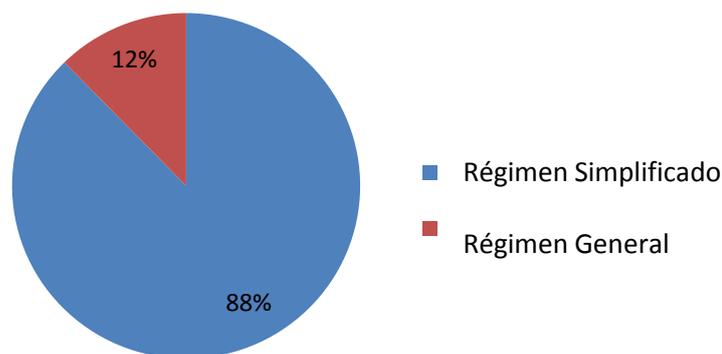


Gráfico 12. Régimen adecuado para salir de la informalidad

Elaboración: propia

Análisis: de esta forma se evidencia que el 88% de contribuyentes considera que el régimen simplificado es el más adecuado para salir de la informalidad por las razones ya expuestas, tales como un medio que contribuye a la inclusión de comerciantes informales al trabajo formal a través de la inscripción voluntaria fomentando una competencia leal entre trabajadores y, lo hacen motivados por las razones expuestas en el gráfico once.

2.3. Impacto del RISE en la recaudación desde su implementación

Una vez identificadas las causas que dan origen a la informalidad en la ciudad de Loja, y comprobada la efectividad del régimen sobre este fenómeno; se procede a comparar y analizar el impacto del RISE en la recaudación de tributos desde su vigencia, centrando el estudio en la ciudad de Loja.

2.3.1. Impacto del RISE en la recaudación tributaria.

Para analizar el impacto se inicia con una tabla que demuestra en valores y porcentajes cuan importante es la recaudación tributaria en la composición del Presupuesto General del Estado (PGE) durante los periodos de análisis (2007-2015) utilizando los datos estadísticos que presenta el SRI en su informe de recaudaciones anuales.

Tabla 8. Aporte de la recaudación tributaria frente al PGE

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (SRI)			
Impuesto: Todos los impuestos			
FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE)			
PERIODO	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) (\$)	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (SRI) (\$)	% DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL PGE
2007	9.768.000.000,00	5.144.110.000,00	52,66 %
2008	10.358.000.000,00	6.409.402.000,20	61,87 %
2009	22.923.869.074,23	6.890.276.702,00	30,06 %
2010	21.282.062.278,62	8.073.765.572,00	37,94 %
2011	23.950.249.957,00	9.560.993.789,95	39,92 %
2012	26.109.000.000,27	10.788.923.463,87	41,32 %
2013	32.366.000.000,83	10.493.401.449,73	32,42 %
2014	34.300.000.000,64	11.080.965.614,21	32,31 %
2015	36.317.000.000,12	11.743.386.678,06	32,34 %

Fuente: SRI (2016). Estadísticas de recaudación. Recuperado: 16 octubre de 2016

Elaboración: Propia

Desde el año 2007 al 2015 se observa que la recaudación incrementa todos los años a excepción del año 2013; pero, pese a esta disminución en la recaudación, el porcentaje de

participación en el PGE es mayor al porcentaje de los años posteriores 2014-2015. La presente tabla se observa mejor en el siguiente gráfico:

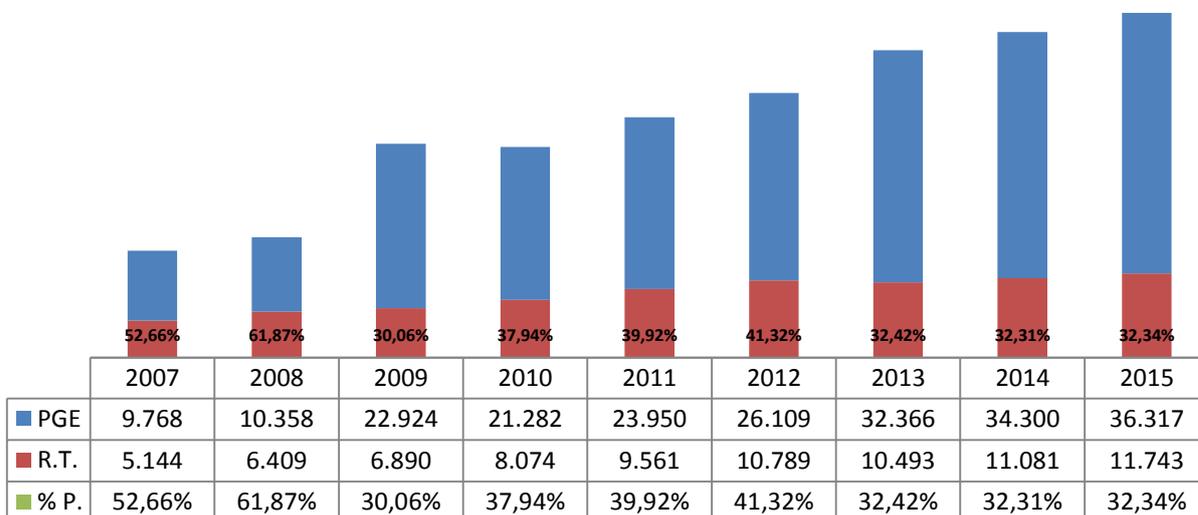


Gráfico 13. Aporte de la recaudación tributaria en el PGE (millones) \$

***PGE** = Presupuesto General del Estado

***R.T.** = Recaudación Tributaria (SRI)

***% P.** = Porcentaje de participación de la recaudación en el PGE

Elaboración: propia

Análisis: se puede evidenciar que todos los años la recaudación tributaria (R.T.) incrementa a excepción del año 2013 pero la cifra resulta estadísticamente no significativa, ya que en los años posteriores aumentan los valores; además durante el periodo de análisis 2007-2015 la recaudación tributaria (SRI) representa en promedio el 40% de contribución en el PGE.

A manera de acotación, en el año actual, las estadísticas de recaudación del SRI, indican que hasta agosto del 2016 la recaudación tributaria es de \$ 9.035 millones lo cual representa una disminución en la recaudación de tributos comparado con la recaudación del mismo periodo del año anterior. Ante esta situación el Director del SRI Leonardo Orlando, explica en su entrevista publicada en el canal de Ecuador TV el 25 de octubre de 2016, que efectivamente en los primeros cinco meses del presente año, el SRI fue objeto de análisis por las cifras de recaudación y el Gobierno de igual forma por el desempeño económico. El director reconoce esta disminución en la recaudación y menciona que el incremento de 2 puntos porcentuales en el IVA (impuesto de mayor recaudación en el país), fue un tema previo análisis por varios analistas económicos y políticos, de que cómo podía presentarse un incremento temporal de dos puntos porcentuales en el IVA si venía cayendo la

recaudación. Además, manifiesta que un choque externo de más de 9 mil millones de dólares en exportaciones a nivel fiscal, un ajuste de más de 6 puntos del PIB el más grande de la región, tiene una incidencia en los impuestos que miden la transaccionalidad de alguna manera como el IVA y las retenciones en la fuente, que reflejan el desempeño de las ventas y de las compras.

Finalmente, expone que desde junio hasta septiembre, se obtuvo la mejor recaudación del año 2016 y existe una proyección para el mes de octubre que resulta ser el mejor mes del año en tema de recaudación tributaria.

Una vez comparada y analizada la recaudación tributaria frente al PGE, se da paso a la siguiente tabla sobre la recaudación del RISE frente a la recaudación tributaria.

Tabla 9. Aporte del RISE a nivel nacional en la recaudación tributaria (SRI)

RECAUDACIÓN DEL RISE A NIVEL NACIONAL			
FRENTE A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (SRI)			
PERIODO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (SRI) (\$)	Recaudación del RISE a Nivel Nacional (\$)	% de participación del RISE en la recaudación tributaria (SRI)
2007	5.144.110.000,00		
2008	6.409.402.000,20	396.000,30	0,62%
2009	6.890.276.702,00	3.666.000,80	5,32%
2010	8.073.765.572,00	5.744.895,00	7,12%
2011	9.560.993.789,95	9.583.437,76	10,02%
2012	10.788.923.463,87	12.217.795,90	11,32%
2013	10.493.401.449,73	15.197.421,91	14,48%
2014	11.080.965.614,21	19.347.706,08	17,46%
2015	11.743.386.678,06	20.014.966,08	17,04%

Fuente: SRI (2016). Estadísticas de recaudación. Recuperado: 16 octubre de 2016

Elaboración: Propia

El RISE entra en vigencia en agosto del año 2008, por lo que hay estadísticas cuantiosamente bajas en ese periodo. La recaudación de este impuesto no sufre disminución en ninguno de los años estudiados. En cuanto al porcentaje de participación del

régimen simplificado en el PGE empieza a disminuir en el año 2015, se evidencia esta tabla en el gráfico siguiente:

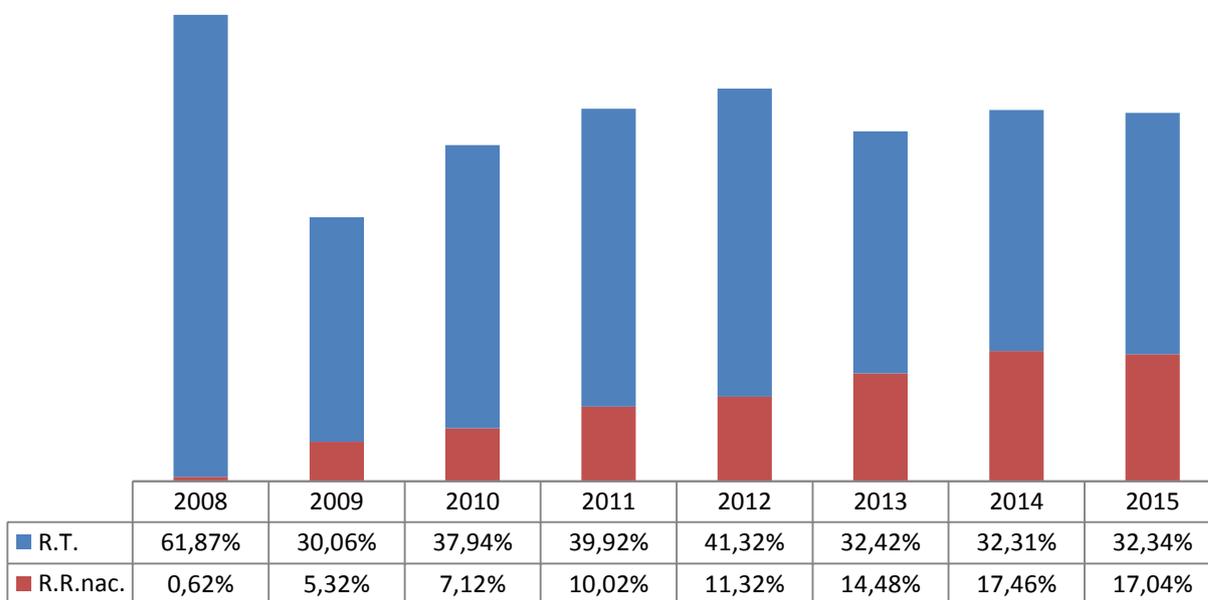


Gráfico 14. Aporte del RISE a nivel nacional en la recaudación tributaria (SRI) (porcentajes)

***R.T.** = Recaudación Tributaria (SRI), (% tabla 8)

***R.R.nac.** = Recaudación RISE a nivel nacional, (% tabla 9)

Elaboración: Propia

Análisis: el gráfico toma los porcentajes de participación de la R.T. frente al PGE de la tabla 8 y los porcentajes de participación de la R.R.nac. frente a la R.T. de la tabla 9; los valores del gráfico actual son muy atractivos ya que cada año incrementan, excepto el año 2015 en el cual se observa una disminución de 0.42% del porcentaje de participación de la R.R.nac.; es decir, de 17,46% que representó en el 2014, disminuye a 17,04% en el 2015. Esto no significa que en el 2015 disminuye la recaudación por RISE a nivel nacional, como puede ver en la tabla 9, sino que su porcentaje de participación en la recaudación tributaria es menor en ese año.

Seguido se muestra la tabla y gráfico del aporte de la recaudación del RISE a nivel local frente a la recaudación del RISE a nivel provincial Loja.

Tabla 10. Aporte del RISE a nivel local en la recaudación del RISE a nivel provincial Loja

RECAUDACIÓN DEL RISE A NIVEL LOCAL			
FRENTE A LA RECAUDACIÓN RISE A NIVEL PROVINCIAL LOJA			
PERIODO	Recaudación del RISE a Nivel Provincial Loja (\$)	Recaudación del RISE a nivel local (\$)	% de participación del RISE en la recaudación provincial Loja
2009	109.000,83		
2010	196.543,90	97.595,00	49,66%
2011	318.329,87	171.896,00	54,00%
2012	393.890,45	220.136,00	55,89%
2013	455.044,27	266.083,00	58,47%
2014	552.365,04	335.728,00	60,78%
2015	539.755,41	336.358,00	62,32%

Fuente: SRI (2016). Estadísticas de recaudación. Recuperado: 16 octubre de 2016

Elaboración: Propia

Se evidencia esta tabla en el gráfico actual:

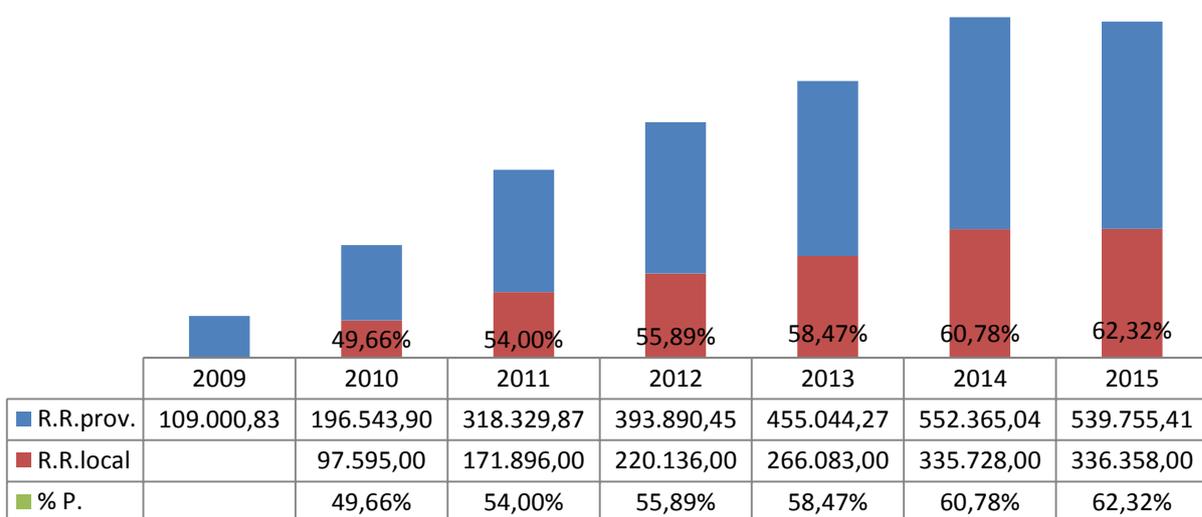


Gráfico 15. Aporte del RISE a nivel local en la recaudación del RISE a nivel provincial Loja

***R.R.prov.** = Recaudación del RISE a nivel provincial Loja

***R.R.local** = Recaudación del RISE a nivel local

***% P.** = Porcentaje de participación del RISE local en RISE provincial Loja

Elaboración: Propia

Análisis: se puede concluir que los valores recaudados por RISE a nivel provincial Loja son bastante representativos en la recaudación del RISE a nivel nacional, considerando que las provincias de mayor aporte en tema de impuestos son Guayas, Pichincha y Azuay. En el gráfico también se observa que a nivel provincial Loja, la mayor recaudación se obtiene de la ciudad de Loja; además, se puede evidenciar que todos los años estos valores van en aumento excepto el año 2015 donde los valores recaudados a nivel provincial son más bajos que el año anterior; pero, a nivel local no disminuyen en ningún año.

La disminución en la recaudación provincial del año 2015, nos indica que los valores recaudados en todos los cantones de la provincia de Loja es menor en ese año, excepto en la ciudad de Loja como se muestra en el gráfico; por lo tanto, el SRI debería tener más control de los contribuyentes en la provincia. Aunque en el año actual se observa que las cifras de recaudación tributaria en todas las provincias han venido disminuyendo; a octubre del 2016 estas cifras son menores comparadas con las cifras recaudadas en el mismo periodo del año 2015.

Al respecto, la recaudación del RISE a nivel nacional desde su implementación hasta el año 2015 no se ve afectada por ningún factor, al contrario, ésta incrementa todos los años exceptuando el 2016, donde todos los impuestos recaudados han disminuido.

Por lo tanto, la evolución en la recaudación del régimen simplificado en la provincia y en la localidad lojana por largos periodos, es una clara muestra de que cada año ha incrementado el catastro de contribuyentes RISE, lo que significa que los trabajadores informales se incluyen al trabajo formal y se fomenta una competencia leal entre trabajadores; es decir, disminuye la informalidad y se crea una mayor conciencia tributaria en los contribuyentes dando cumplimiento al objetivo principal del régimen simplificado.

Por todo esto, se expone uno de los principales hallazgos de la investigación, mismos que basados en el trabajo de campo arrojan porcentajes de significancia que influyen en la disminución de la recaudación del RISE en la provincia de Loja.

2.3.2. Motivos que influyen en la recaudación en la ciudad de Loja.

Existen varios motivos que influyen tanto en la disminución como en el aumento de la recaudación tributaria de nuestro país, pero específicamente en la ciudad de Loja se pudo conocer uno de gran significancia encontrado en el trabajo de campo, que se muestra en los

siguientes gráficos comparativos para mayor comprensión del lector y para que se evidencie de mejor forma cómo influye este factor en la disminución de la recaudación del año 2016.

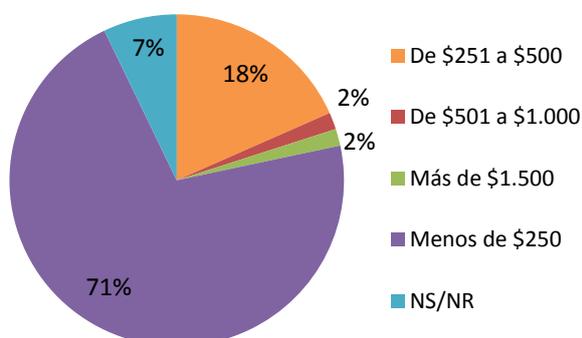


Gráfico 16. Ingresos Mensuales

Elaboración: propia

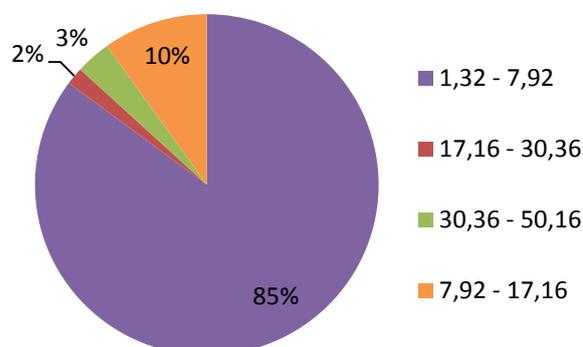


Gráfico 17. Cuota por RISE

Elaboración: propia

Análisis: esto demuestra que en la ciudad de Loja, el 71% de los contribuyentes menciona tener ingresos de \$251 a \$500 mensual, por lo tanto el 71% de contribuyentes debería cancelar una cuota por RISE de \$1,32 a \$7,92 estas son las categorías de acuerdo a los ingresos. Pero, no es el caso, hay un 14% más de contribuyentes que cancelan la cuota más baja, considerando que actualmente el 85% indican que pagan esa cuota, lo cual afecta los niveles de recaudación.

En tanto, la diferencia entre el 85% de contribuyentes que cancela la cuota más baja y el 71% de contribuyentes con ingresos menores de \$250 es de 14%; es decir, éste es el porcentaje de evasión que se registra en los contribuyentes RISE, proporción bastante significativa que influye en la disminución recaudatoria.

Sin embargo, esta situación no solo ocurre en nuestra ciudad, sino en todo el país y más aún con la situación actual que atravesamos los países latinoamericanos por la crisis financiera y aumento de la tasa de desempleo en nuestro país, esto conlleva directamente a que los trabajadores formales incurran en trabajos informales para evitar el pago de impuestos y por ende la recaudación disminuye.

2.4. Nivel de aceptación del régimen en la localidad

Ante la situación encontrada en el apartado anterior, se analiza el nivel de aceptación del régimen en la ciudad de Loja, ya que dicho nivel de aceptación de un régimen viene dado por diferentes motivos. En el gráfico siguiente los contribuyentes responden si el RISE les facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

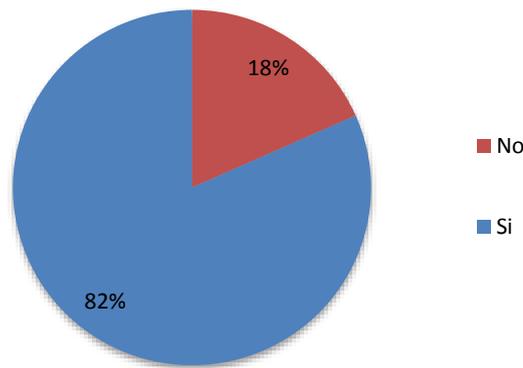


Gráfico 18. El RISE facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias

Elaboración: propia

Análisis: En el caso de la ciudad de Loja, el 82% de los contribuyentes consideran que el RISE si les facilita cumplir con sus obligaciones tributarias, y aceptan este Régimen motivados principalmente por dos de sus beneficios, el primero, no necesitan hacer declaraciones, y segundo, no están obligados a llevar contabilidad como se observa en el gráfico once.

2.4.1. Factores influyentes en la aceptación del régimen.

Gran parte de estos contribuyentes manifiesta dos aspectos considerables que influyen en la aceptación del régimen:

- ✓ Uno, desde que están en el RISE no han accedido a los beneficios del estado.
- ✓ Dos, consideran que estaban mejor en la informalidad.

Se evidencian de mejor manera en los presentes gráficos comparativos donde los contribuyentes responden a las preguntas: ¿Desde que está en el RISE ha accedido a los beneficios del Estado? y ¿Considera que estaba mejor en la informalidad o en el RISE?

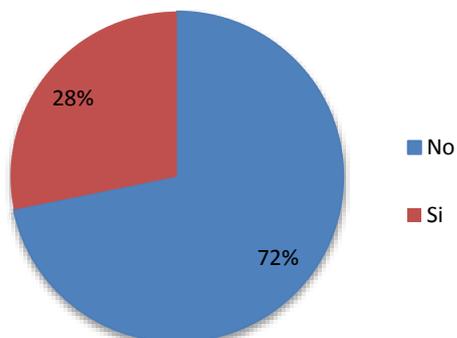


Gráfico 19. Acceso a los beneficios del Estado

Elaboración: propia

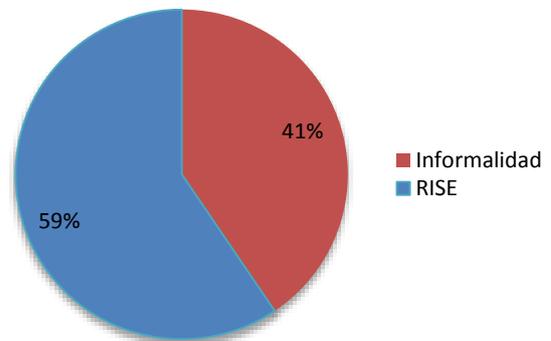


Gráfico 20. Informalidad o RISE

Elaboración: propia

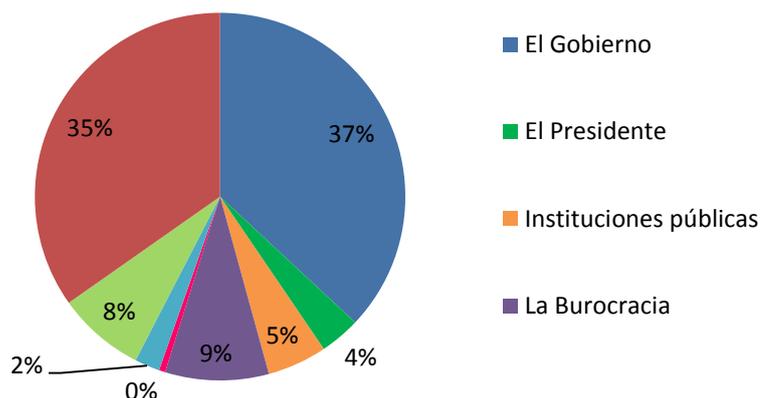


Gráfico 21. Beneficiarios del pago de impuestos

Elaboración: propia

Análisis: Según los porcentajes más representativos 37% y 45%, apuntan que el Gobierno y la población en general se benefician del pago de impuestos, seguido por la burocracia con 9%. Es decir, la mayoría de los contribuyentes asocian el pago de impuestos a un beneficio personal y no a una retribución en obras para la ciudadanía en general.

Por estas razones el 41% de la población (gráfico 20) consideran que estaban mejor en la informalidad y así no pagan ningún tipo de impuesto que para ellos beneficia mayoritariamente al Gobierno y, por ende no consideran que sean retribuidos con obras.

Además, el alto desconocimiento que tienen los contribuyentes sobre las ventajas que ofrece el régimen, conlleva a que poco o mucho diferencien los beneficios del Gobierno Ecuatoriano como salud, educación, vivienda, obras públicas, etc., provenientes en su mayoría de ingresos petroleros y tributarios.

También encontramos otras razones sobre las mayores dificultades que se les presentan a los contribuyentes al declarar sus impuestos.

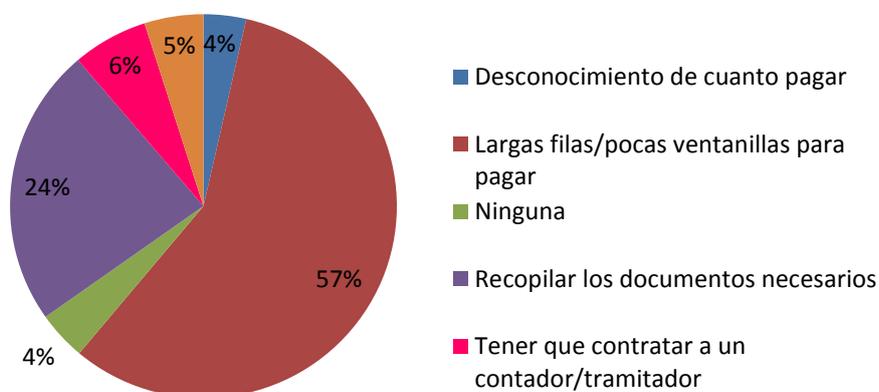


Gráfico 22. Dificultades para pagar impuestos

Elaboración: propia

Análisis: esta es otra razón que influye para que los contribuyentes consideren que estaban mejor en la informalidad y se debe tomar en cuenta; manifiesta un 57% de contribuyentes que al momento de ir a declarar sus impuestos hay largas filas y pocas ventanillas para pagar, seguido de un 24% quienes expresan que les resulta complicado recopilar los documentos necesarios para hacer su declaración de impuestos, considerando que ellos mismo son quienes realizan el pago teniendo que cerrar su negocio o encargarlo.

Además de estas razones los contribuyentes también expresan que los costos en los que incurrir para realizar el pago de tributos son muy altos en relación a sus ingresos, como indica el siguiente gráfico:

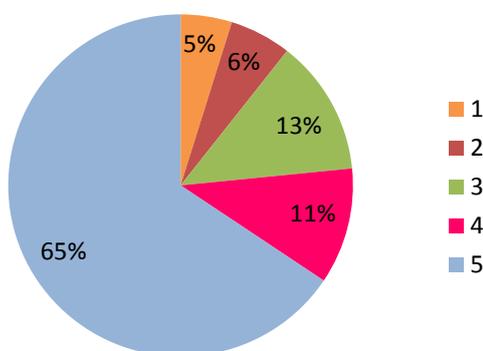


Gráfico 23. Costos para realizar pago de impuestos

Elaboración: propia

Análisis: en el gráfico los contribuyentes responden a la siguiente pregunta: En una escala de 1 a 5, donde 1 es MUY BAJO y 5 es MUY ALTO, en relación a sus INGRESOS ¿Cómo considera usted los costos para realizar el pago de impuesto?, Ejemplo: costo del formulario, transporte, tramitador, etc. A lo que el 62% respondió que el costo para realizar el pago de sus impuestos es muy alto. Estas razones, aunque un poco minúsculas influyen en la aceptación de un régimen y se deben considerar para poder llegar de una mejor manera a los pequeños contribuyentes.

Finalizo con los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los 365 contribuyentes de la ciudad de Loja, mismos que detallo a continuación en las conclusiones con más especificidad cada hallazgo de mayor relevancia y las respectivas recomendaciones para mejora de la problemática existente.

CONCLUSIONES

Una vez terminado el presente proyecto de investigación, se concluye que la principal causa de la informalidad en la ciudad de Loja es la falta de oportunidad laboral, a esto se le atribuye el incremento de la tasa de desempleo que atraviesa actualmente el Ecuador, misma que conllevó a un incremento en la informalidad; es decir, a mayor porcentaje de desempleo es mayor el porcentaje de informalidad. Además, otras causas que reconocen los contribuyentes son: un bajo nivel de educación y un alto desconocimiento sobre las ventajas que ofrece el régimen simplificado.

También se encuentra que el 88% de contribuyentes considera que el régimen simplificado es el más adecuado para salir de la informalidad y, el 86% está de acuerdo en que el RISE contribuye para que los comerciantes informales se incluyan al trabajo formal, motivados principalmente porque no hacen declaraciones de impuestos y no tienen la obligación de llevar contabilidad; de esta forma estarían cumpliendo con sus obligaciones tributarias de una forma más simple y económica.

Sobre el impacto del régimen simplificado en la recaudación de tributos, se encontró que los valores recaudados por RISE incrementan cada año, lo que significa que desde la implementación del régimen aumentó el porcentaje de inscripciones y disminuyó la tasa de informalidad; sin embargo en el año 2016 han bajado los niveles de recaudación y aumentó el porcentaje de informalidad en el país. El trabajo de campo realizado a mediados del 2016 encontró que los contribuyentes RISE de la ciudad de Loja cancelan cuotas más bajas en relación a sus ingresos, es decir, existe una evasión de impuestos del 14% lo cual afecta a los niveles de recaudación.

Finalmente, se encontró que el régimen simplificado en la ciudad de Loja hasta agosto del año 2016 tiene una aceptación del 82%, lo cual es bastante favorable para la Administración Tributaria; pero, el 41% de estos contribuyentes manifiestan estar mejor en la informalidad, esto se debe a que ellos asocian el pago de impuestos a un beneficio personal y no a una retribución en obras para la ciudadanía en general. El alto desconocimiento que tienen sobre las ventajas que ofrece el régimen simplificado les conlleva a muchas situaciones desfavorables, la principal es el bajo acceso a los beneficios que ofrece el Estado y, que consideren estar mejor en la informalidad antes que en el régimen, entre las más importantes.

RECOMENDACIONES

En vista de que los contribuyentes manifiestan que desde que están en el RISE no han accedido a los beneficios del Estado, atribuyendo a esta manifestación el alto desconocimiento que tienen los mismos sobre las ventajas que ofrece el régimen simplificado; recomiendo que se hagan más campañas de publicidad sobre los beneficios que ofrece el Estado, los cuales provienen de la recaudación fiscal entre otros ingresos y de esa forma los contribuyentes cambien su perspectiva sobre esta manifestación y mejore su cultura tributaria.

Los contribuyentes RISE en su mayoría asocian el pago de impuestos a un beneficio personal y no a una retribución en obras para la ciudadanía en general, por lo que sugiero se realicen campañas agresivas en la ciudad de Loja de obras y; sobre las dificultades que tienen los contribuyentes para realizar su pago de impuestos, recomiendo fomentar la difusión de servicios en línea o a su vez aperturar agencias que les facilite cumplir con sus obligaciones tributarias.

En cuanto a los altos costos en los que incurren los contribuyentes para realizar su pago de impuestos, propongo la apertura de un núcleo de apoyo fiscal del SRI en convenio con la UTPL, para que los estudiantes de carreras afines al tema de estudio que realicen la gestión productiva brinde asesoría gratuita a este tipo de contribuyentes, a la vez que se instruyen y realizan sus prácticas en campo.

Sobre el porcentaje de evasión de impuestos encontrado, mismo que afecta a los niveles de recaudación, se recomienda que el SRI refuerce sus procesos de administración y control ya que les permitirá contar con una información veraz y actualizada del catastro, de esta forma podrán realizar un análisis mayor sobre este problema y encontrar la forma de atacar.

Finalmente, pero no menos importante, fomentar el amor a la Patria y la significancia de nuestros aportes en el PGE; en escuelas, colegios y con mayor razón en los universitarios que por su edad y mayor nivel de conocimientos palpamos la realidad del país y nos importa el bienestar social. Todos los ciudadanos debemos comprender que el pago de impuestos es nuestro aporte al desarrollo del país mas no un castigo.

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta piloto

					<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">N° C.</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>	N° C.					
N° C.											
		<p>“UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA”</p> <p><u>TITULACIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</u></p>									
ESTUDIO DE OPINIÓN PÚBLICA											
			Fecha:	Hora inicio:							
				Hora fin:							
<p>Buenos días/tardes. Mi nombre es Jesenia Rodríguez estudiante de la “UTP”. Estamos realizando un estudio sobre el impacto del RISE en Loja. Le solicito me conceda unos minutos para hacerle unas pocas preguntas. Sus respuestas serán manejadas con total reserva y solo servirán para fines estadísticos.</p>											
DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS											
<p>A1. Género: (1) Hombre (2) Mujer A2. Edad: (1) 18-25 (2) 26-39 (3) 40-54 (4) Más de 55 años</p> <p>A3. Estado civil: (1) Soltero (2) Casado (3) Divorciado (4) Unión libre (5) Viudo (6) Separado</p> <p>A4. Nivel de Educación: (1) Primario (2) Secundario (3) Superior (4) Post-grado (5) Sin estudios</p> <p>A5. Lugar de nacimiento: _____</p>											
INFORMALIDAD											
<p>A6. Considerando que LA INFORMALIDAD es el conjunto de actividades económicas no registradas, desarrolladas por personas y empresas que no tienen RUC ni RISE; ¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad?</p> <p>(1) Falta de oportunidad laboral (2) Bajo nivel de educación (3) Costos que implica la formalización / tramitología / papeleo (4) Falta de capacitación por parte de la Administración Tributaria (5) Dificultad de acceso al crédito (6) Otros _____</p> <p>A7. ¿Qué régimen considera adecuado para salir de la informalidad? (1) Régimen General (RUC) (7) Régimen Simplificado (RISE)</p> <p>A8. ¿Cuáles considera usted que son los motivos para inscribirse en el Régimen Simplificado? (1) No necesita hacer declaraciones (2) No tiene obligación de llevar contabilidad (3) Formalizar la actividad económica (4) Otros _____</p> <p>A9. ¿Considera que el RISE contribuye para que los comerciantes informales se incluyan al trabajo formal? (1) Si (2) No Si su respuesta es NO, por qué: _____</p> <p>A10. ¿Qué actividad económica realizan principalmente los informales a su criterio? (1) Comercio (2) Servicios (3) Manufactura (4) Construcción (5) Hoteles y Restaurantes (6) Transporte (7) Agrícolas (8) Minas y Canteras (9) NS/NR</p> <p>A11. ¿Cuánto tiempo cree usted que una persona permanece en la informalidad, antes de inscribirse en el RUC?</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">(1)</td> <td style="width: 90%;">Menos de un año</td> </tr> </table>						(1)	Menos de un año				
(1)	Menos de un año										

(2)	1-3 años	
(3)	3-6 años	
(4)	6 en adelante	

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

A12. ¿En su criterio para qué sirven los impuestos?

- (1) Para que el municipio haga obras (3) Es un beneficio para la población en general (5) Para nada
 (2) Para que el Gobierno haga obras (4) Permite controlar el contrabando (9) No sabe / No responde
 (7) Otro _____

A13. En su opinión, ¿Quiénes se benefician del pago de impuestos?

- (1) El Gobierno (2) Instituciones Públicas (3) La Burocracia (4) La clase media (5) Los municipios (6) Los más pobres (7) El presidente (8) Las prefecturas (9) Los más ricos (10) Todos / El pueblo ecuatoriano / La población en general Otros _____

A14. En su opinión, ¿las personas que pagan impuestos lo hacen por?

- (1) Obligación ciudadana (2) Evitar multas (3) Responsabilidad con el país (4) No tener problemas legales (5) Obligación laboral (6) Evitar clausura (7) solidaridad con los demás (8) Evitar la cárcel (9) Otros _____

A15. Considerando los impuestos públicos que brinda el Estado, diría que EL PAGO DE SUS IMPUESTOS es: ¿Mucho, razonable o poco?

Mucho	Razonable	Poco
(1)	(2)	(3)

A16. ¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos?

- (1) Cárcel (2) Multas (3) Incautación de bienes (4) Clausura del negocio (5) Inhabilidad de ejercer la profesión independiente (9) NS/NR (6) Otro _____

A17. ¿Denunciaría usted a alguien que no le entregue factura o no declare sus impuestos? (1) Si (2) No

A18. ¿El RISE le facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? (1) Si (2) No

A19. Desde que está en el RISE, ¿ha accedido a los beneficios del Estado? (1) Si (2) No

A20. ¿Considera que estaba mejor en la informalidad o en el RISE? (1) Informalidad (2) RISE

A21. En su caso ¿Quién realiza el pago de sus impuestos?

- (1) Usted mismo (2) Amigo o familiar (3) Empresa donde trabaja (4) Contador (5) Tramitador (6) Asesor

A22. Al declarar sus impuestos, ¿Cuáles son las mayores dificultades que se le presentan?

- (1) Recopilar los documentos necesarios (2) Largas filas / pocas ventanillas para pagar (3) Desconocimiento de cuándo pagar (4) Tener que contratar a un contador/tramitador (5) Ninguna (6) Otras _____

A23. En una escala de 1 a 5, donde 1 son MUY BAJOS y 5 MUY ATOS, en relación a sus INGRESOS ¿Cómo considera usted los costos para realizar sus declaraciones de impuestos?, Ejemplo: costo del formulario, transporte, tramitador, etc.

	Muy bajos		Muy altos		
LOS COSTOS SON:	1	2	3	4	5

A24. ¿Conoce usted las ventajas que ofrece el RISE? (1) Si (2) No

A25. ¿Cuáles son los TRES factores que motivarían más par que la población y las empresas paguen de forma correcta sus impuestos?

	Primera	Segunda	Tercera
Mayor publicidad en los medios de comunicación	1	1	1
Mayor información sobre el uso y destino de los impuestos	2	2	2
Mayor capacitación a la población	3	3	3
Informando sobre sanciones y consecuencias del NO pago	4	4	4
Enseñando a niños y jóvenes sobre el pago de impuestos	5	5	5
Haciendo más fáciles las leyes de los impuestos	6	6	6

A26. ¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos? Siempre, a veces o nunca.

(1) Siempre (2) A veces (3) Nunca

A27. ¿Con cuál de las siguientes posiciones está usted de acuerdo?

- (1) El no pagar impuestos no se puede justificar en ningún caso
 (2) En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos
 (3) Es justificable no pagar impuestos en el Ecuador
 (9) NS/NR

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS 2

A28. ¿Cuál es su Actividad Económica?

- (1) Agricultura (2) Comercio (3) Industria (4) Servicios (5) Artesanos (6) Ama de casa
 (7) Comercio Informal (8) Otros _____

A29. ¿Cuántos años tienes su negocio dentro del mercado?

0 – 3	1
4 – 7	2
8 – 10	3
10 en adelante	4

A30. ¿Qué tiempo lleva acogido en el RISE?

0 – 3	1
3 – 5	2
5 en adelante	3

A31. ¿Con cuántos empleados cuenta en su negocio?

0 – 3	1
3 – 5	2
5 - 10	3

A32. Tomando en cuenta todas las personas que trabajan en su hogar, a cuánto asciende el ingreso mensual entre los siguientes rangos?

- (1) Menos de \$250 (2) De \$251 a \$500 (3) De \$501 a \$1000 (4) De \$1001 a \$1500 (5) De \$1501 a \$2000
 (6) De \$2001 a \$2500 (7) De \$2501 a \$3000 (8) Más de \$3000 (9) NS/NR

A33. ¿Está afiliado al Seguro Social? (IESS, ISSFA, ISSPOL, Seguro Social Campesino) (1) Si (2) No

A34. ¿Cuál es la cuota que usted cancela por RISE?

1,32 – 7,92	1
7,92 – 17,16	2
17,16 – 30,36	3
30,36 – 50,16	4

50,16 – 172,93	5	
172,93 – 240,25	6	
DATOS DEL ENTREVISTADO		
Nombre:		Teléfono:
Dirección:		
Barrio:		

Anexo 2. Encuesta final

	<table border="1" style="float: right; margin-left: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">N° C.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> <h2 style="margin: 0;">“UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA”</h2> <h3 style="margin: 0;"><u>TITULACIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</u></h3>	N° C.			
N° C.					
ESTUDIO DE OPINIÓN					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha:</td> <td style="width: 50%;">Hora inicio:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hora fin:</td> </tr> </table>	Fecha:	Hora inicio:		Hora fin:
Fecha:	Hora inicio:				
	Hora fin:				
<p>Buenos días/tardes. Mi nombre es Jesenia Rodríguez estudiante de la “UTPL”. Estamos realizando un estudio sobre el impacto del RISE en Loja. Le solicito me conceda unos minutos para hacerle unas pocas preguntas. Sus respuestas serán manejadas con total reserva y solo servirán para fines estadísticos.</p>					
DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS					
<p>A1. Género: (1) Hombre (2) Mujer</p> <p>A2. Edad: (1) 18-25 (2) 26-39 (3) 40-54 (4) Más de 55 años</p> <p>A3. Estado civil: (1) Soltero (2) Casado (3) Divorciado (4) Unión libre (5) Viudo (6) Separado</p> <p>A4. Nivel de Educación: (1) Primario (2) Secundario (3) Superior (4) Post-grado (5) Sin estudios</p> <p>A5. Lugar de nacimiento: _____</p>					
INFORMALIDAD					
<p>A6. Considerando que LA INFORMALIDAD es el conjunto de actividades económicas no registradas, desarrolladas por personas y empresas que no tienen RUC ni RISE; ¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad?</p> <p>(1) Falta de oportunidad laboral (2) Bajo nivel de educación (3) Costos que implica la formalización / tramitología / papeleo (4) Falta de capacitación por parte de la Administración Tributaria (5) Dificultad de acceso al crédito (6) Bono de desarrollo humano (7) Otros _____</p>					
<p>A7. ¿Qué régimen considera adecuado para salir de la informalidad?</p> <p>(1) Régimen General (RUC) (7) Régimen Simplificado (RISE)</p>					
<p>A8. ¿Cuáles considera usted que son los motivos para inscribirse en el Régimen Simplificado?</p> <p>(1) No necesita hacer declaraciones (2) No tiene obligación de llevar contabilidad (3) Formalizar la actividad económica (4) Otros _____ (9) NS/NR</p>					
<p>A9. ¿Considera que el RISE contribuye para que los comerciantes informales se incluyan al trabajo formal?</p>					

(1) Si (2) No

Si su respuesta es NO, por qué: _____

A10. ¿Qué actividad económica realizan principalmente los informales a su criterio?

(1) Comercio (2) Servicios (3) Manufactura (4) Construcción (5) Hoteles y Restaurantes (6) Transporte (7) Agrícolas (8) Minas y Canteras (9) NS/NR

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

A11. ¿En su criterio para qué sirven los impuestos?

(1) Para que el municipio haga obras (3) Es un beneficio para la población en general (5) Para nada
(2) Para que el Gobierno haga obras (4) Permite controlar el contrabando (9) NS/NR
(6) Otro _____

A12. En su opinión, ¿Quiénes se benefician del pago de impuestos?

(1) El Gobierno (2) Instituciones Públicas (3) La Burocracia (4) La clase media (5) Los municipios
(6) Los más pobres (7) El presidente (8) Las prefecturas (9) Los más ricos
(10) Todos / El pueblo ecuatoriano / La población en general (11) Otros _____

A13. En su opinión, ¿las personas que pagan impuestos lo hacen por?

(1) Obligación ciudadana (2) Evitar multas (3) Responsabilidad con el país (4) No tener problemas legales
(5) Obligación laboral (6) Evitar clausura (7) solidaridad con los demás (8) Evitar la cárcel (9) Otros _____

A14. ¿El RISE le facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? (1) Si (2) No

A15. Desde que está en el RISE, ¿ha accedido a los beneficios del Estado? (1) Si (2) No

A16. ¿Considera que estaba mejor en la informalidad o en el RISE? (1) Informalidad (2) RISE

A17. En su caso ¿Quién realiza el pago de sus impuestos?

(1) Usted mismo (2) Amigo o familiar (3) Empresa donde trabaja (4) Contador (5) Tramitador (6) Asesor

A18. Al declarar sus impuestos, ¿Cuáles son las mayores dificultades que se le presentan?

(1) Recopilar los documentos necesarios (2) Largas filas / pocas ventanillas para pagar (3) Desconocimiento de cuándo pagar (4) Tener que contratar a un contador/tramitador (5) Ninguna (6) Otras _____

A19. En una escala de 1 a 5, donde 1 son MUY BAJOS y 5 MUY ATOS, en relación a sus INGRESOS ¿Cómo considera usted los costos para realizar sus declaraciones de impuestos?, Ejemplo: costo del formulario, transporte, tramitador, etc.

	Muy bajos			Muy altos	
LOS COSTOS SON:	1	2	3	4	5

A20. ¿Conoce usted las ventajas que ofrece el RISE? (1) Si (2) No

A21. ¿Con cuál de las siguientes posiciones está usted de acuerdo?

(1) El no pagar impuestos no se puede justificar en ningún caso
(2) En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos
(3) Es justificable no pagar impuestos en el Ecuador
(9) NS/NR

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS 2

A22. ¿Cuál es su Actividad Económica?

- (1) Agricultura (2) Comercio (3) Industria (4) Servicios (5) Artesanos (6) Ama de casa
 (7) Comercio Informal (8) Otros _____

A23. ¿Cuántos años tienes su negocio dentro del mercado?

(1)	0 – 3
(2)	4 – 7
(3)	8 – 10
(4)	10 en adelante

A24. ¿Qué tiempo lleva acogido en el RISE?

(1)	0 – 3
(2)	3 – 5
(3)	5 en adelante

A25. ¿Con cuántos empleados cuenta en su negocio?

(1)	0 – 3
(2)	3 – 5
(3)	5 - 10

A26. Tomando en cuenta todas las personas que trabajan en su hogar, a cuánto asciende el ingreso mensual entre los siguientes rangos?

- (1) Menos de \$250 (2) De \$251 a \$500 (3) De \$501 a \$1000 (4) De \$1001 a \$1500 (5) Más de \$1500

A33. ¿Está afiliado al Seguro Social? (IESS, ISSFA, ISSPOL, Seguro Social Campesino) (1) Si (2) No

A34. ¿Cuál es la cuota que usted cancela por RISE?

(1)	1,32 – 7,92
(2)	7,92 – 17,16
(3)	17,16 – 30,36
(4)	30,36 – 50,16
(5)	50,16 – 172,93
(6)	172,93 – 240,25

DATOS DEL ENTREVISTADO

Nombre:

Teléfono:

Dirección:

Barrio:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A., & Pazmiño, I. (2011). *Estudio comparativo de la evolución del RISE en el Ecuador y su aporte al presupuesto general del estado durante los años 2008 al 2010*. Recuperado el 2016, de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/1773>
- Avilés, J. (2007). *Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador : características del modelo y plan de implantación*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10469/3864>
- Charmes, J. (2000). *"The Contribution of Informal Sector to GDP in Developing Countries: Assessment, Estimates, Methods, Orientation for the Future"*. Recuperado el 2016, de https://www.researchgate.net/publication/237743723_The_Contribution_of_Informal_Sector_to_GDP_in_Developing_Countries_Assessment_Estimates_Methods_Orientation_for_the_Future
- Delgado, E. (2015). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (rise), evolución e impacto en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil, periodo fiscal 2012-2014*. Recuperado el 10 de 06 de 2016, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8734/1/Tesis%20RISE%20CPA%20Edgar%20Delgado%20Mero.pdf>
- Dirección General de Impuestos Internos [DGII]. (2013). *Impacto de la Informalidad en la Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Recuperado el 08 de 06 de 2016, de [www.dgii.gov.do: https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecaudaci%C3%B3n.pdf](https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecaudaci%C3%B3n.pdf)
- Gonzales, C. (1999). *El sector informal urbano del Ecuador: una visión de su magnitud actual y la particular situación de la mujer en éste*. Recuperado el 2016, de <http://www.acuedi.org/ddata/602.pdf>
- González, D. (2006). *Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina*. Obtenido de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/27472/Dario%20Gonzalez%20Fiscalidad%20de%20la%20PYME%20en%20AL.pdf>
- González, D. (2009). *La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina*. Recuperado el 10 de 06 de 2016, de <http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/5/35355/sgp70.pdf>
- González, D., Martinoli, C., & Pedraza, J. L. (2009). *Sistemas Tributarios de América Latina*. Obtenido de <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Libro/SIST.%20TRIBU.%20AMERICA%20LATINA.pdf>
- INEC. (2016). *ENEMUD: Indicadores Laborales, septiembre 2016*. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2016/Septiembre-2016/092016_ENEMDU.pdf

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2016). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - Indicadores Laborales marzo 2016*. Recuperado el 2016, de [ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec): http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2016/Marzo-2016/Presentacion%20Empleo_0316.pdf
- International Monetary Fund. (1996). *Presumptive Taxation in Sub-Saharan Africa: Experiences and Prospects*. Obtenido de <http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.aspx?sk=1993>
- Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno [LORTI] . (2015). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>
- Líderes. (2015). *La informalidad laboral, una condición arraigada en Ecuador*. Recuperado el 2016, de <http://www.revistalideres.ec/lideres/informalidad-laboral-condicion-ecuador.html>
- LORTI. (2015). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>.
- Montesdeoca, M., & Espinoza, J. (2015). *Impacto del regimen impositivo simplificado en las microempresas de la ciudad de Cuenca y analisis de los resultados obtenidos en las recaudaciones de los años 2012 Y 2013*. Obtenido de https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwiDjLaK0u_QAhWEBsAKHTecBHgQFggYMAA&url=http%3A%2F%2Fdspace.ucuenca.edu.ec%2Fbitstream%2F123456789%2F21649%2F1%2FTESIS.pdf&usq=AFQjCNGhHPfXfliXeVNDqlwPDUdmynL8vA&bvm=bv.141320020,
- OIT - FORLAC. (2014). *Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*. Obtenido de http://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_357452/lang--es/index.htm
- OIT - FORLAC. (2014). *Notas sobre Formalización*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwj_Z3eoejPAhXCMCAKHfilCswQFggcMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcmssp5%2Fgroups%2Fpublic%2F---americas%2F---ro-lima%2Fdocuments%2Fpublication%2Fwcms_245613.pdf&usq=AFQjCNFDTh_67Sa
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2014). *Experiencias recientes de formalización en países de América Latina y El Caribe*. Obtenido de [https://www.google.com/search?q=goo&ie=utf-8&oe=utf-8google.com#q=Pa%C3%ADses+analizados+en+las+experiencias+de+formalizaci%C3%B3n+\(Resultados+expresados+en+variaciones+de+puntos+porcentuales\)](https://www.google.com/search?q=goo&ie=utf-8&oe=utf-8google.com#q=Pa%C3%ADses+analizados+en+las+experiencias+de+formalizaci%C3%B3n+(Resultados+expresados+en+variaciones+de+puntos+porcentuales))
- Pecho, M. (2012). *Regímenes Simplificados de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América*. Recuperado el 09 de 06 de 2016, de http://webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions.document.view&fDocumentId=7643

- Serrano, A. (2011). *Análisis de Informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión*. Recuperado el 2016, de <http://hdl.handle.net/10469/3871>
- Servicio de Rentas Internas [SRI] . (2016). *Tablas cuotas RISE vigentes 2014 AL 2016* . Obtenido de TABLAS CUOTAS RISE VIGENTES 2014 AL 2016
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2016). <http://www.sri.gob.ec>. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/998b3220-cab6-4ccd-ae33-5641f96bba38/Informe+de+recaudacion_2016.pdf
- SRI. (2016). *SRI - Tarifas Personas Naturales y sucesiones individas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/167>
- Suárez, M. (2012). *Interaprendizaje de Probabilidades y Estadística Inferencial con Excel, Winstats y Graph*. Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjYraLJ8Z_QAhVHJMAKHXhVCfEQFggaMAA&url=http%3A%2F%2F repositorio.utn.edu.ec%2Fbitstream%2F123456789%2F940%2F1%2FInteraprendizaje%2520de%2520Probabilidades%2520y%2520Es
- Tanzi, V. (2000). *"Taxation in Latin America in the Last Decade"*, Center form Research on Economic Development and Policy Reform, Working Paper N° 76. Obtenido de <http://scid.stanford.edu/sites/default/files/publications/76wp.pdf>
- UNIÓN DE TRABAJADORES EN LA ECONOMÍA INFORMAL DE IBEROAMÉRICA [UTREIN]. (2016). *Definición de trabajo en la economía informal*. Obtenido de <http://www.utrein.org/definicion.html>
- Vidal, F. (2013). *Análisis del impacto fiscal del RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) en la recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/378>
- Wahl, P. (2006). *Sobre el Estado del Debate en torno a los Impuestos Internacionales*. Recuperado el 2016, de library.fes.de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/04635.pdf>